



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Investigación preliminar y requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Bach. ARIAS SANTOS, Víctor Hugo (orcid.org/0000-0001-9192-1953)

Bach. COLQUE CUNO, Denny Alfredo (orcid.org/0000-0001-7858-0883)

ASESOR:

Mg. VÁSQUEZ TORRES, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria:

A mi Hijo Víctor Hugo Arias Bazán y nieto Facundo Stephano Arias Soto, por ser la fuente de inspiración para seguir adelante y concretar uno de mis objetivos.

Víctor Hugo Arias Santos

Dedicatoria:

A mi madre Ana Cuno Cutipa e Hija Khalessy Gabriela Colque Condori, por haberme motivado e inspirado para culminar y lograr uno de mis objetivos.

Denny Alfredo Colque Cuno.

Agradecimiento:

Queremos agradecer a la Universidad Cesar Vallejo, por permitirnos realizar esta investigación, en especial a nuestro asesor por su valioso tiempo quien volcó su conocimiento para poder terminar este trabajo, logrando de esta manera uno de nuestros objetivos.

Víctor Hugo Arias Santos
Denny Alfredo Colque Cuno.

ÍNDICE

ÍNDICE	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstrac	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.4. Procedimiento	174
3.5. Rigor Científico	18
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1. Resultados de la encuesta	20
4.2. Resultados de la Entrevista	36
4.3. Discusión	43
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	47

Índice de tablas

Tabla 1: Total de efectivos policiales DIVINROB-DIRINCRI PNP.....	14
Tabla 2: Total de fiscales adscritos-DIRINCRI PNP.....	14
Tabla 3: Total población.....	14
Tabla 4: Muestra.....	16
Tabla 5:.....	20
Tabla 6:.....	21
Tabla 7:.....	22
Tabla 8:.....	23
Tabla 9:.....	24
Tabla 10:.....	25
Tabla 11:.....	26
Tabla 12:.....	27
Tabla 13:.....	28
Tabla 14:.....	29
Tabla 15:.....	30
Tabla 16:.....	31
Tabla 17:.....	32
Tabla 18:.....	33
Tabla 19:.....	34
Tabla 20:.....	35

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre investigación preliminar y requerimiento de mandato prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA 2022. Se siguió un enfoque cualitativo, diseño no experimental, tipo básica, con nivel descriptivo-correlacional, a través de las guías de encuesta y entrevista se recogió la información a la muestra formada por 66 efectivos policiales y 4 fiscales. Del análisis cualitativo se concluye que: a) Las diligencias preliminares y la investigación preparatoria formalizada aseguran la presencia del imputado y la ejecución penal; b) Los actos urgentes e inaplazables, los elementos materiales de la comisión del delito, la individualización de las personas involucradas y de los agraviados aseguran la presencia del imputado por conocer su ocupación, la posesión de bienes a su nombre y sus vínculos familiares; c) La identificación de los elementos de convicción, de cargo y descargo aseguran la ejecución penal pues advierte de la posible fuga en si misma del imputado, el peligro fundado y por oscurecimiento de la verdad.

Palabras clave: Investigación preliminar, mandato de prisión preventiva, diligencias preliminares, comisión del delito, robo agravado.

Abstract

The objective of this research is to determine the relationship between preliminary investigation and pre-trial detention mandate requirement in crimes of aggravated robbery in the DIVINROB PNP LIMA 2022. A qualitative approach, non-experimental design, basic type, with a descriptive-correlational level, was followed. Through the survey and interview guides, the information was collected from the sample made up of 66 police officers and 4 prosecutors. From the qualitative analysis it is concluded that: a) The preliminary proceedings and the formalized preparatory investigation ensure the presence of the accused and the criminal execution; b) The urgent and urgent acts, the material elements of the commission of the crime, the individualization of the people involved and the aggrieved ensure the presence of the accused by knowing his occupation, the possession of goods in his name and his family ties; c) The identification of the elements of conviction, charge and discharge ensure criminal execution as it warns of the possible escape of the accused, the well-founded danger and by obscuring the truth.

Keywords: Preliminary investigation, preventive detention order, preliminary proceedings, commission of the crime, aggravated robbery.

I. INTRODUCCIÓN

En el transcurso de la investigación penal, el fiscal se encontrará con material y datos que podrían ser utilizados como prueba en la sala de juicio, Según Angulo (2016) “Por el lado del Ministerio Público, sino se cuenta con una buena investigación y asimismo no se tiene el apoyo de la PNP, es más que seguro que no se obtendrá los elementos necesarios que acrediten la acusación y, por lo tanto, no será posible pasar el filtro intermedio y, mucho menos, obtener una condena en juicio oral” (p.175)

Asimismo, todas las investigaciones tienen como objetivo reunir cada testimonio o evidencia, con la finalidad de dar crédito a la veracidad del hecho, así como también a cada característica punible y el vínculo que relaciona las conductas de los investigados y los delitos cometidos. Ello, en suma, hará que el fiscal tome la decisión de realizar la acusación o una solicitud respecto al sobreseimiento ante cualquiera de los jueces de una investigación preparatoria.

En ese sentido, todas las investigaciones en torno a hechos que se presumen como crímenes, implican que los fiscales cuenten con un bagaje científico, técnico y jurídico, en su calidad de Director de investigaciones. Las mismas capacidades deben encontrarse en cada órgano de auxilio (policía y medicina legal). Así mismo, representantes del Ministerio Público deben de manifestar o esbozar el diseño de cada una de las estrategias para lograr lo requerido.

Por otro lado, Salinas (2010) menciona que “para poder hablar cabalmente de un delito bajo la modalidad de hurto agravado, es necesario que existan todas las características que responde a la tipología del hurto básico, con ausencia del valor pecuniario, según se indica de forma expresa para los hurtos simples, según el Art. 444 del Código Penal” (p. 143).

De igual manera, Rojas (2000) afirma que “las figuras agravadas del hurto dependen de una tipología básica, en la medida que se necesita de cada componente típico (que el bien inmueble sea ajeno, que se sustraiga, que se

apodere de él, entre otros); no obstante, no se evidencia una necesidad total, estando exento el hurto agravado de los referentes pecuniarios que otorgan sentido jurídico a los hurtos básicos, al mencionarse expresamente en el artículo 444 del Código Penal” (p.134).

También Castro (2008) menciona que “aunque sea correcto afirmar que las figuras de hurtos agravados requieren ser planteados en función a elementos de tipología básica, según lo mencionado en el Art. 185, no deja de ser verdad que cada supuesto agravante del Art. 186 cuenta con alguna libertad originada de un reproche penal mayúsculo que los legisladores han querido vincular con el hurto cometido en alguna circunstancia especial (casas habitadas, incursión nocturna, ocurrencia de incendio, inundaciones, naufragios, calamidades públicas o desgracias particulares de los agraviados, producto de esfuerzo de varios individuos.” (p.137).

Por otro lado, Cabrera (2017) menciona que “Las prisiones preventivas son medidas coercitivas procesalmente válidas, cuya condición de legítimas depende de la concordancia entre ciertas presuposiciones de forma y materia, que son tomadas en consideración por el juez al tomar una decisión respecto a su aplicación” (p.132).

La medida de encarcelamiento, y sus aplicaciones, en tanto constituye una forma de cautelar el debido proceso de las investigaciones para ejecutar plenamente una posible sentencia, deberá ser la última opción que ha de elegir el juez con el fin de conseguir finalizar exitosamente los procesos penales.

De lo mencionado anteriormente se formula la siguiente problemática: ¿Cuál es la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022?

El trabajo actual se justifica porque, en el mundo actual, el nivel de inseguridad urbana afecta tanto a los individuos como a las empresas. En consecuencia, si no se toman medidas para reducir la delincuencia, el panorama es pesimista. Un

reciente estudio prospectivo realizado por el Ministerio Público concluyo que para el año 2021, el bicentenario de nuestra independencia, el número de robos y lesiones se habrá triplicado, a menos que se mejoren las medidas para combatir tanto los efectos como las causas de la delincuencia.

Por otra parte, la investigación tiene como objetivo general determinar la relación en la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022. Entre nuestros objetivos específicos consideramos: a) Determinar la relación entre la diligencia preliminar y el aseguramiento de la presencia del imputado en el proceso penal en la DIVINROB PNP LIMA – 2022 y b) determinar la relación entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP LIMA – 2022.

Asimismo, se ha propuestos las siguientes hipótesis: Hipótesis General: Existe un vínculo directo y significativo entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022. Entre las hipótesis específicas están: a) Existe una relación directa y significativa entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el proceso penal en la DIVINROB PNP LIMA – 2022 y b) Existe un vínculo directo y significativo entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en la DIVINROB PNP LIMA – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Montalvan (2014) en su investigación de tipo bibliográfico–documental concluye que las prisiones preventivas constituyen unos instrumentos imprescindibles de la eficiencia de los procesos penales. La meta es la protección en simultáneo, y con equilibrio, de las libertades y la seguridad, así como el valor sobre el cuál se sustentan los estados constitucionales de derechos.

Por otro lado, Llanes (2019) en su investigación dialéctico materialista logra validar cualquier irregularidad en torno a las imposiciones de las prisiones provisionales al ser impuestas por órganos totalmente comprometidos con las investigaciones, que suelen imponérsele a todos los sujetos que sean probables autores de actos delictivos; sin tomar en consideración cualquier condición personal, ni los bienes jurídicos dañados, además de los impactos que tuvieron los hechos delictivos en las sociedades. Todos esos aspectos pueden provocar la utilización sin razón en las aplicaciones de las prisiones preventivas.

Silva (2019) en su investigación descriptiva – correlacional concluyó que aplicando las prisiones preventivas se podría garantizar las presunciones de inocencia. Este estado de cosas nos permite llegar a la conclusión de que mientras se desarrollan las investigaciones preparatorias, las cuales incluyen cualquier diligencia preliminar, cualquier representante del Ministerio Público, previamente a cualquier requerimiento de medidas y coerciones personales, que asumen a los imputados como inocentes siempre que se pueda demostrar todo lo contrario.

Asimismo, Montero (2018) en su investigación cualitativa de tipo de teoría fundamentada concluye que las prisiones preventivas son arbitrarias por equivocadas motivaciones de todo operador judicial en los delitos de extorsión.

Por otro lado, Roosevelt y otros (2015) en su investigación descriptivo explicativo, también en análisis y síntesis concluye que, en nuestro país, el 50% de los reclusos del sistema penitenciario está recluido en prisión preventiva. Con base en data del Instituto Nacional Penitenciario, de un promedio de once mil reclusos

que dejan las cárceles por varios motivos, unos ocho mil cambian su situación por comparecencia.

Por otro lado, Gonzales y Ortiz (2018) en su investigación explicativa y descriptiva concluye que la utilización excesiva de las prisiones preventivas es una razón por la que las personas en medio de los procedimientos penales pierdan su derecho primario a la persecución de inocencia de las personas que están en medio de procesos penales se vea afectado.

Asimismo, Poma (2020) su investigación se desarrolló en torno a las investigaciones preliminares en los procesos penales del sistema peruano, con problemáticas y circunstancias en las que se afectó algún derecho fundamental. Las investigaciones son de tipología descriptiva y explicativa. Cuenta con una caracterización dogmática, exploratoria, descriptiva y no experimental.

Murriagui (2019) su investigación transcurrió según cada parámetro de los modelos aplicativos. Basados en los datos extraídos de toda fuente consultada, se expuso la solución a la inoperancia del principio de plazos razonables por el fiscal en la investigación penal en el Distrito Fiscal de Huancavelica.

Valladares (2019) en su investigación de tipología aplicativa, de naturaleza descriptiva y de perspectiva no experimental. El resultado demuestra que han sido expedidas ampliaciones de las investigaciones preliminares que contienen ambas variables.

Mello (2018) el estudio cuenta con la forma de las investigaciones jurídicas descriptivas, correlacionales, explicativas, y orientadas al establecimiento de probables vínculos entre ambas variables estudiadas, con un análisis muestral, de corte transversal, mediante el uso de encuestas, elaborándose y validándose un cuestionario, para cuantificar la investigación.

López (2020) la investigación está ubicada en la tipología básica y jurídica – social, a niveles explicativos, usándose los siguientes mecanismos para la

contrastación de las hipótesis: El análisis y la sintetización, a niveles generales. A niveles específicos se utilizó metodologías explicativas, mientras que, a niveles particulares, una metodología sistémica, con diseños no experimentales transeccionales explicativos, partiendo de unas muestras de tipología no probabilística intencionada. Para ello se analizaron los contenidos.

Según Cubas (2014) “En las nuevas dinámicas de los procesos penales, los sistemas de administración justicia penal se movilizan siempre que son acusadas las personas de haber cometido al menos uno de los ilícitos penales posibles. Estos deberes de comunicar tal pretensión recaen, en primera instancia, en los agentes del Ministerio Público” (p.176).

Cubas (2014) afirma, sin embargo que “una de las posibles consecuencias de las investigaciones que se han realizado con previsión es que los agentes del Ministerio Publico decidan presentar una serie de denuncias penales“, y que le ‘permitieron acopiar datos que generan en ellos la seguridad de que existe una serie de ocurrencias que tienen las características que permiten calificarlo como un delito penal, así como la existencia de responsables” (p.176).

Por otro lado, Angulo (2015) menciona que “en las investigaciones de los delitos, los fiscales hallan cada elemento material e información que emplearán en forma de medio de prueba en los juicios” (p.10).

Salas y otros (2015) “Por disposición reglamentada, todas las investigaciones tienden a recabar algún testimonio y evidencia en torno a los hechos, con la finalidad de dar crédito a su existencia, a su condición de hecho punible y a los vínculos entre las conductas de los investigados y la realización de los delitos”.

Según Cubas (2014) “Cada acción o diligencia sirve para la emisión de una resolución propia de las investigaciones y de las etapas intermedias, con excepción, teniendo la importancia de pruebas, en toda diligencia practicada mientras las investigaciones preparatorias se den con objetividad y dentro del marco de las denominadas pruebas anticipadas, cuyas lecturas en los juicios

orales autorizan el Código Procesal Penal del 2004 autoriza sus lecturas en los juicios orales” (p.176).

Salas (2015) “Toda diligencia preliminar consiste en un acto realizado por los fiscales o los policías, encargado por aquellos con suma urgencia y de forma necesaria. Obviamente forma parte de las investigaciones preparatorias y la actuación que se realice en este estadio no podrá ser repetida en las investigaciones preparatorias formalizadas” (p.10).

Asimismo, Salas y otros (2015) “Toda diligencia preliminar tiene por misión la realización de acciones de urgencia o que no pueden aplazarse, asegurando cualquier elemento material de que se cometió un ilícito penal, individualizando a los involucrado en esa situación, así como a cada agraviado. Todo con la intención de que los fiscales tomen una determinación en torno a las eventuales formalizaciones de las investigaciones preparatorias. Oré (2015) manifiesta que la razón de ser de cada diligencia era la determinación de si los fiscales deben o no realizar la formalización de las investigaciones preparatorias (p.10).

Salas (2015) “En sus labores de investigación, los fiscales realizarán la diligencia que consideren pertinente y útil, teniendo que tomar en consideración que la diligencia preliminar es una fase de las investigaciones preparatorias, y, por ende, es imposible que se repita cuando se hayan formalizado las investigaciones preparatorias, momento en el que proceden sus ampliaciones, siempre y cuando dichas diligencias resulten indispensables, y se adviertan graves defectos en las actuaciones o insoslayablemente se necesite completar debido a que se incorporarán nuevas pruebas” (p.10).

Oré (2015) señaló que en este estadio se permiten preparaciones de cada interviniente en los juicios. De ese modo, este estadio tiene el objetivo la reunión de cada elemento de convicción, de cargos y de descargos, que permiten a los fiscales tomar la decisión de si se formulan o no las acusaciones. Por parte de los imputados, les permite la preparación de sus defensas, además de buscar la determinación de si cada forma de actuar linda con lo delictivo, además de cada

circunstancia o móvil de la perpetración, las identidades de los autores o partícipes y de las víctimas, así como la naturaleza de los daños” (p. 17).

Peña (2007) “Las prisiones preventivas son medidas coercitivas procesales y válidas, legítimas, en la medida que están condicionadas a las concurrencias de algún presupuesto formal y material, que debe ser tomado en consideración por los jueces cuando decidan su utilización, que se encuentra taxativamente prevista” (p.11).

Miranda (2014) “La prisión preventiva es la institución procesal más duramente criticada, debido a que en torno a ella se suelen construir un buen número de polémicas que atañen a todos los ordenamientos procesales penales. En el Perú esta realidad se ha dado tal cual, debido a que las normas que deben regular las posibilidades de su puesta en práctica se han modificado en cuantiosos casos, en la última década, ya que los cuestionamientos son tanto a nivel del fondo como de la forma” (p.146).

Villegas (2016) “Constituyen las afectaciones del ejercicio de las libertades personales de los investigados, con base en los mandatos de los jueces de las investigaciones preparatorias y por solicitudes del Ministerio Público” (p. 148).

Condori (2015) “Relacionado a ello, se puede observar una diferenciación contundente con los mandatos de detención regulados en el CPP (1991), ya que si en este las formalizaciones de las denuncias los fiscales adjuntaban todo recaudo que los jueces penales debían ponderar para tomar una decisión cuando expedían autos de apertura de instrucción en los dictados o no de los mandatos de detención. En el CPP de 2004 las circunstancias son distintas, ya que ante la inexistencia de la figura de conformación de la denuncia (formalización) y autoapertura de instrucción y los dictados (o no) de las prisiones preventivas por los jueces de las investigaciones preparatorias que requieren de otra tipología de procesos” (p. 25).

Ortells (2000) “Estos procedimientos consisten en que cuando llega el vencimiento al culminarse las 24 horas o 15 días, para el caso de terrorismo, traficantes de drogas o caso de espionaje; de las detenciones policiales en delito flagrante, o las detenciones preliminares solicitadas por los fiscales, los representantes de ministerio público deben decidir si ordenan la liberación de los detenidos o, por el contrario, le comunican a los jueces de las investigaciones preparatorias que debe continuarse investigando, para lo que se solicitan prisiones preventivas u otras medidas alternativas” (p.145).

Miranda (2014) “Al existir los peligros procesales deben establecerse, partiendo de los análisis de un conjunto aspectos que concurren previamente o a lo largo del devenir de los procesos, los cuales se encuentra vinculados, básicamente, con el comportamiento y los valores éticos de los procesados. Lo anterior se vincula con la actividad laboral, los bienes materiales, cualquier vínculo familia y la totalidad de factores que permitan arribar a una conclusión con la mayor objetividad posible, de que la liberación de los inculpados, previamente a determinar alguna eventual responsabilidad, vulnera la correcta materialización de las labores de investigación en los procesos. Al no existir criterios razonables que relación con la alteración de las investigaciones judiciales o intentos de evadir el proceso por parte de los procesados, se terminaría en detenciones judiciales preventivas, o en determinados casos, a determinarse arbitrariedad al no lograr encontrar razones que la justifiquen” (p. 146).

Para Del Río (2008), el arraigo: “Debería entenderse como el afincamiento de los sujetos en determinados lugares, debido al vínculo que guardan con otros sujetos o bienes. El carecer de arraigo no constituye en sí mismo un obstáculo de los imputados a las acciones de la justicia, permitiendo solo la presunción al combinarse con la tipología del delito, su nivel de gravedad y un conjunto de aspectos de relevancia” (p. 135).

La Rosa (2006) hace mención de que: “La sola naturaleza de los delitos reprochados jamás es en sí misma una obstaculización a la libertad, debiendo entenderse como un indicador adicional para la valoración de los casos concretos

de posible elusión de la justicia. Es insuficiente, que las imputaciones sean serias para la habilitación de las prisiones preventivas, debido a que no se puede constituir sobre ellas presunciones iuris et de iure” (p. 45).

Cafferata (1986) afirma: “Todo criterio que rige los peligros procesales solo se deben basarse en la posible fuga de los imputados, así como también ante la posibilidad de una tergiversación de la verdad. No guarda relación con el agravio social del acto delictivo, que en realidad da magnitud a la pena”. Por su parte Binder (2004) menciona que el desasosiego social que pueda causar el acto delictivo no puede constituir una motivación válida para la imposición de prisiones preventivas, debido a que son formas encubiertas de responsabilidad objetiva, que se proscriben con claridad en el derecho penal, y que se admite en la legislación de los procesos” (p.126).

III. METODOLOGÍA

Según Ramos (2007), “Realizar una investigación legal es observar un fenómeno legal, y para ello debemos recurrir a un método”, (p. 109)

Utilizamos el método INDUCTIVO, que nos permitió observar directamente las variables objeto del estudio, a saber, “investigación preliminar” y “requerimiento de mandato de prisión preventiva”, y sacar conclusiones que expliquen la relación entre ellas.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se utilizaron varios tipos de investigación como base para la investigación; entre ellas:

Según Hernández et al., (2008) el término “investigación descriptiva”, se utiliza para caracterizar las cualidades de la dimensiones “investigación preliminar” y “requerimiento de mandato de prisión preventiva”.

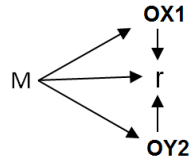
Según Samaja (2007), “la investigación explicativa se caracteriza por la prolijidad al uso del bagaje teórico científico en ciertas situaciones, que también se explica, cuando se busca un conocimiento que permita una acción, modificación o construcción, ya que persigue la aplicación inmediata de nuevo conocimiento sobre la realidad”, porque queremos probar nuestra hipótesis de investigación con los resultados obtenidos.

Porque en una investigación correlación mostramos el nivel de correlación entre las variables de investigación.

No hay manipulación deliberada de ninguna variable en el diseño de la investigación, por lo que NO ES EXPERIMENTAL. Para el análisis, cada fenómeno se observó de la manera exacta en que se manifiesta en entornos naturales.

(Kerlinger, 2008, p.116), asimismo es TRANSVERSAL, porque obtuvimos información de un determinado tiempo, es decir del año 2022.

El diseño simbólico es el siguiente:



Denotación:

- M = Muestra de estudio en la que se realiza.
- Ox = La observación que se realiza en la variable: Investigación preliminar.
- Oy = La observación que se realiza en la variable: Prisión preventiva.
- r = Posible relación explicativa entre nuestras variables.

La investigación adopta un enfoque Cualitativo porque recogimos la información de forma natural y a través de la observación, y también nos identificamos con los agentes de policía que realizan sus propias investigaciones sobre robos agravados para aprender cómo ven el problema.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

DEFINICIONES	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS
Angulo (2015) “en la investigación del delito] los fiscales hallan cada elemento material e información que se utilizará como medio probatorio en los juicios. Por lo que, desde la perspectiva del Ministerio Público, de no haber un idóneo plan de investigación, ni el respaldo técnico de la Policía Nacional, no se lograría la obtención de cualquier elemento que acredite las versiones acusadoras, y no sería posible pasar los filtros de la etapa intermedia, y menos aún una resolución condenatoria en el juicio”.	Investigación preliminar.	Diligencias preliminares	<ul style="list-style-type: none"> - Actos urgentes e inaplazables. - Elementos materiales de la comisión del delito. - Individualización de las personas involucradas. - Individualización de los agraviados. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.
		Investigación preparatoria formalizada	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos de convicción. - Elementos de cargo. - Elementos de descargo. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.
Peña (2007) “Las prisiones preventivas son una medida de coercitiva válida durante el proceso, que es legítima en cuanto concurren un conjunto de condiciones de forma y de naturaleza material, que deberán ser considerados por el juez cuando decida su aplicación, que se encuentra taxativamente prevista en las normas que modulan”.	Prisión preventiva.	Presencia del imputado	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación. - Bienes. - Vínculos familiares. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.
		Ejecución penal	<ul style="list-style-type: none"> - Fuga en si misma del imputado. - Peligro fundado. - Peligro por oscurecimiento de la verdad. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.

3.3. Escenario de estudio

Tabla 1: Total de efectivos policiales DIVINROB-DIRINCRI PNP.

Departamento de investigación DIVINROB	Equipos de investigación	Cantidad de efectivos policiales por cada equipo	Totales de efectivos por departamento
Dpto.1	5	11	55
Dpto.2	5	12	60
Dpto.3	5	11	55
Dpto.4	5	12	60
Dpto.5	5	11	55
Total de efectivos		285	

Fuente: DIRINCRI PNP

Elaboración: Los autores

Tabla 2: Total de fiscales adscritos-DIRINCRI PNP.

Turno	Cantidad de fiscales
Mañana	10
Tarde	5
Total de fiscales	15

Fuente: DIRINCRI PNP

Elaboración: Los autores

Tabla 3: Total población

Población	Cantidad	Porcentaje
Efectivos policiales	285	95%
Fiscales adscritos	15	5%
Total población	300	100%

Fuente: DIRINCRI PNP

Elaboración: Los autores

Moscoso y Estela (2017), nos dice que la población es la unión de cada una de las unidades de estudio (pág.65), para ello la población de nuestra investigación es todo el personal policial de la DIVINROB-DIRINCRI PNP y

los fiscales Adscritos que desarrollan sus labores propias en la DIRINCRI PNP que llega al número de 300.

3.4. Participantes

Moscoso y Estela (2017), nos dice que la muestra es una parte elegida de nuestra población, en la cual se va a realizar la investigación planteada (pág. 65-66).

Nuestra muestra representativa y estadística se obtendrá aplicando la fórmula para variables cualitativas o pruebas no paramétricas:

$$n = \frac{z^2 (p)(q)N}{\mathcal{E}^2 (N-1) + z^2 (p)(q)}$$

Tales que:

- z:** Es el nivel de aceptación o de confianza, ubicado en la Tabla Normal Estándar, cuyo rango de variación está entre (90% ≤ confianza ≤ 99%).
- p:** Proporción de personal que estén disponibles para colaborar con la encuesta como no se sabe el número exacto se asume el valor de (p = 0.5) es decir el 50%.
- q:** Proporción de personal que no estén disponibles para colaborar con la encuesta que como no se sabe el número exacto se asume un valor de (p = 0.5) es decir el 50%.
- ε:** Máximo error de estimación permisible: margen de errores es: (1% ≤ ε ≤ 10%). Para nuestro trabajo consideramos el 5% (ε = 0.095).
- n:** Tamaño óptimo de la muestra.

Así es:

$$n = \frac{[(0.95^2) (0.5*0.5) (300)]}{[(0.09*0.09) (300-1) + (0.95^2) (0.5*0.5)]} =$$

$$n = \frac{184.479542}{2.647525} \quad n = 69.68$$

Redondeando la muestra será de 70 entre personal policial DIVINROB y fiscales adscritos en la DIRINCRI PNP.

Tabla 4: Muestra

	Población		Muestra	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Efectivos policiales DIVINROB	285	95%	66	95%
Fiscales adscritos DIRINCRI PNP	15	5%	4	5%
Total	300	100%	70	100%

Fuente: DIRINCRI PNP

Elaboración: Los autores

El diseño muestral es probabilístico, éste método nos permite elegir de manera aleatoria la muestra de toda la población de estudio y es aleatorio simple puesto que es un método de selección de n unidades, sacadas de una población homogénea de tamaño N, escogidas y sacadas al azar unidad por unidad.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta, es la técnica empleada por su por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

Gutiérrez (2006) Indica que “las técnicas son variadas de obtener información, a la vez que los mecanismos son empleados para la recolección, reserva y proceso de los datos obtenidos” (p 44).

Se utiliza la técnica de la entrevista y la encuesta, siendo los sujetos del estudio los expertos, Fiscales Adscrito y personal PNP DIVINROB-DIRINCRI PNP, como se detalla a continuación:

1. Aguilar Velásquez, Guillermo Augusto, Decano del colegio de abogado del callao, Doctor en derecho, Maestro en derecho civil y comercial y abogado.
2. Díaz Prieto, Rotsabeth Paola, Fiscal Adjunto Provincial distrito de Lima-Fiscal Adscrito a DIRINCRI PNP.
3. Pacora Chinga, Carlos Jonathan, Fiscal Adjunto Provincial distrito de Lima-Fiscal Adscrito a DIRINCRI PNP.
4. Valderrama Loayza, Dennis, Fiscal Adjunto Provincial distrito de Lima-Fiscal Adscrito a DIRINCRI PNP.
5. Robles Tarazona, Silvia, Fiscal Adjunto Provincial distrito de Lima-Fiscal Adscrito a DIRINCRI PNP.
6. Soller Contreras, Carlos, Jefe de la División de Robos de la DIRINCRI PNP, Magister en Administración y ciencias policiales.
7. Saavedra Nombreras, Jesús Inocente, Comandante PNP Jefe del departamento N° 1. Lic. en Administración y ciencias policiales, Abogado.
8. Vicuña Refuljo, Pedro Pablo, Comandante PNP Jefe del departamento N° 3, Licenciado en Administración y ciencias policiales.
9. Alfaro Rodríguez, William David, Comandante PNP Jefe del Departamento N° 4, Licenciado en Administración y ciencias policiales, Licenciado en educación secundaria, abogado.
10. Meza Sotelo, Cremer, Mayor PNP Jefe del departamento N° 2, Licenciado en Administración y ciencias policiales

3.4. Procedimiento

Se llevó a cabo de la siguiente manera:

Primera fase, planificamos las acciones a realizarse con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en la presente investigación, llegando a acumular la mayor cantidad de información documental a través de libros, revistas jurídicas, páginas de internet, y otros medios que sean parte de nuestro marco teórico, llegándose a efectuar un análisis documental concreto.

Segunda fase, después de efectuar una prueba piloto y validar nuestro instrumento mediante un juicio de expertos, realizaremos una encuesta a 66 efectivos policiales de la DIVINROB-DIRINCRI PNP y 4 fiscales adscritos a la DIRINCRI PNP, que han sido vaciados y trabajados en el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 27, versión en español; asimismo se realizó la entrevista a profundidad por medio de la guía de entrevista a 4 expertos de la DIVINROB PNP y 2 Fiscales adscritos a la DIRINCRI PNP.

Tercera fase, se procedió al análisis e interpretación de los resultados obtenidos mediante nuestros instrumentos de recolección de datos, para luego contrastarlos con las hipótesis propuestas en la presente investigación; seguidamente realizamos la discusión de entre nuestros resultados obtenidos con otros resultados. de investigaciones similares, arribando a las conclusiones señaladas.

3.5. Rigor Científico

La presente investigación cuida los principios fundamentales de la concordancia interna y la solidez teórica, los cuales implican la forma como se debe expresa las estructuras de las investigaciones en función de cada uno de sus componentes, de modo que concatenen con eficiencia, logrando una estructura argumental articulada con la finalidad de permitir la comprensión de proceso en términos de complejidad y extensión.

El investigador, tomara en retrospectiva los resultados y hallazgos encontrados para comprender el status científico de rigor, con que se ha desarrollado la investigación; asimismo está basado en considerar la integridad de cada una de las respuestas obtenidas en nuestra entrevista. Sierra (2008) “sugiere al menos cuatros criterios fundamentales para lograrlo, sobre los cuales se versará posteriormente. Seguidamente se mencionan: Credibilidad o valor de verdad, aplicabilidad, dependencia, confirmabilidad.

3.6. Método de análisis de datos

Se dará uso al método hipotético deductivo. Tal como lo menciona Bernal (2013), quien refiere "se compone de un sistema que parte de ciertas afirmaciones como teoría y busca invalidar o distorsionar dichas teorías, encontrando a partir de ellas extremos que deben enfrentarse a las certezas" (p.60).

3.7. Aspectos éticos

El rigor científico está calibrado por criterios como la fiabilidad y la validez medidos a través de datos que inspiran confianza en la comunidad científica, en consecuencia, la validez se refiere a la hermenéutica de los resultados, que se convierte en el soporte fundamental en la investigación cualitativa, de (Norea et al., 2012).

Es evidente que se aborda en el desarrollo de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación científica, como hemos comentado brevemente en relación con la recogida de datos, que es rigurosa en el enfoque cuantitativo y cualitativo, sigue una línea estricta de recogida de datos, análisis y resultados, y se ajusta a los presupuestos previamente establecidos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de la encuesta.

DIMENSION: (DILIGENCIAS PRELIMINARES)

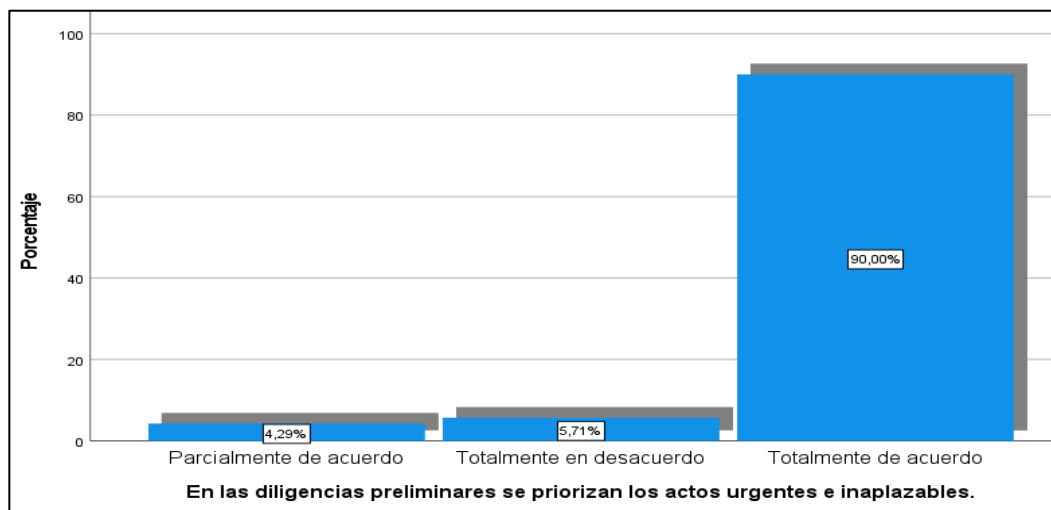
Tabla 5:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	3	4,3	4,3%
Totalmente en desacuerdo	4	5,7	5,7%
Totalmente de acuerdo	63	90,0	90,0%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura N° 1:



Fuente : Tabla N° 5

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 1 podemos apreciar que el 90% de encuestados están totalmente de acuerdo que en las diligencias preliminares se priorizan los actos urgentes e inaplazables.

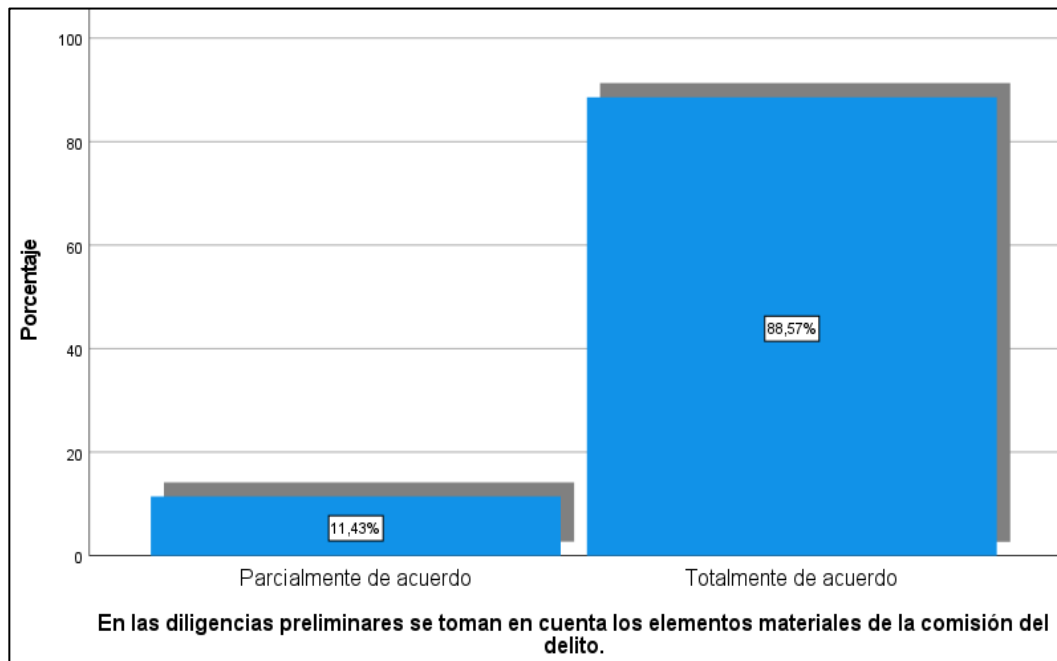
Tabla 6:

2. En las diligencias preliminares se toman en cuenta los elementos materiales de la comisión del delito.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	8	11,4	11,4%
Totalmente de acuerdo	62	88,6	88,6%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura N° 2:



Fuente : Tabla N° 6

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 2 podemos apreciar que el 88,6% de encuestados están totalmente de acuerdo que en las diligencias preliminares se toman en cuenta los elementos materiales de la comisión del delito.

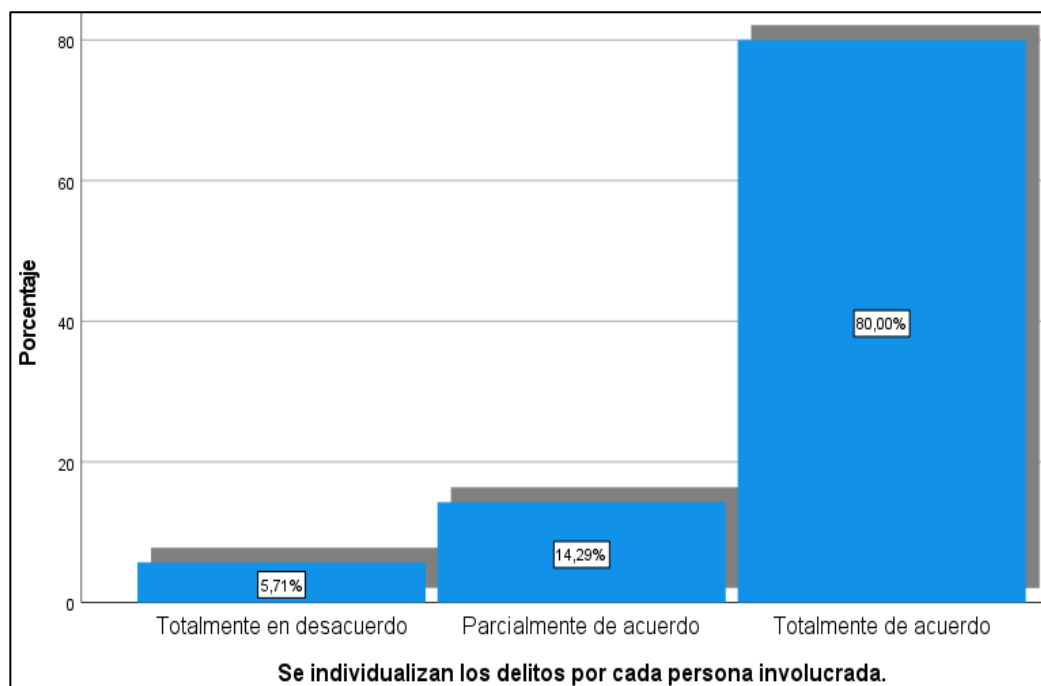
Tabla 7:

3. Se individualizan los delitos por cada persona involucrada.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	4	5,7	5,7%
Totalmente en desacuerdo	10	14,3	14,3%
Totalmente de acuerdo	56	80	80%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura N° 3:



Fuente : Tabla N° 7

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 3 podemos apreciar que el 80% de encuestados están totalmente de acuerdo que en las diligencias preliminares se individualizan los delitos por cada persona involucrada.

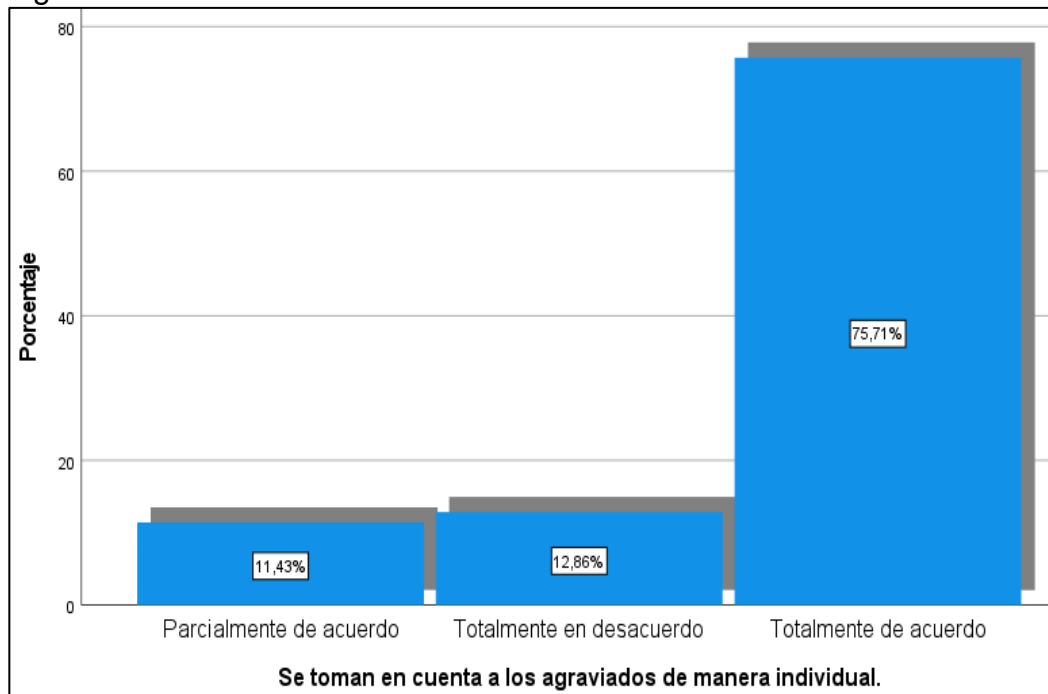
Tabla 8:

4. Se toman en cuenta a los agraviados de manera individual.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	8	11,4	11,4%
Totalmente en desacuerdo	9	12,9	12,9%
Totalmente de acuerdo	53	75,7	75,7%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 4:



Fuente : Tabla N° 8

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 4 se aprecia que el 75,7% de encuestados están totalmente de acuerdo que en las diligencias preliminares se toman en cuenta a los agraviados de manera individual.

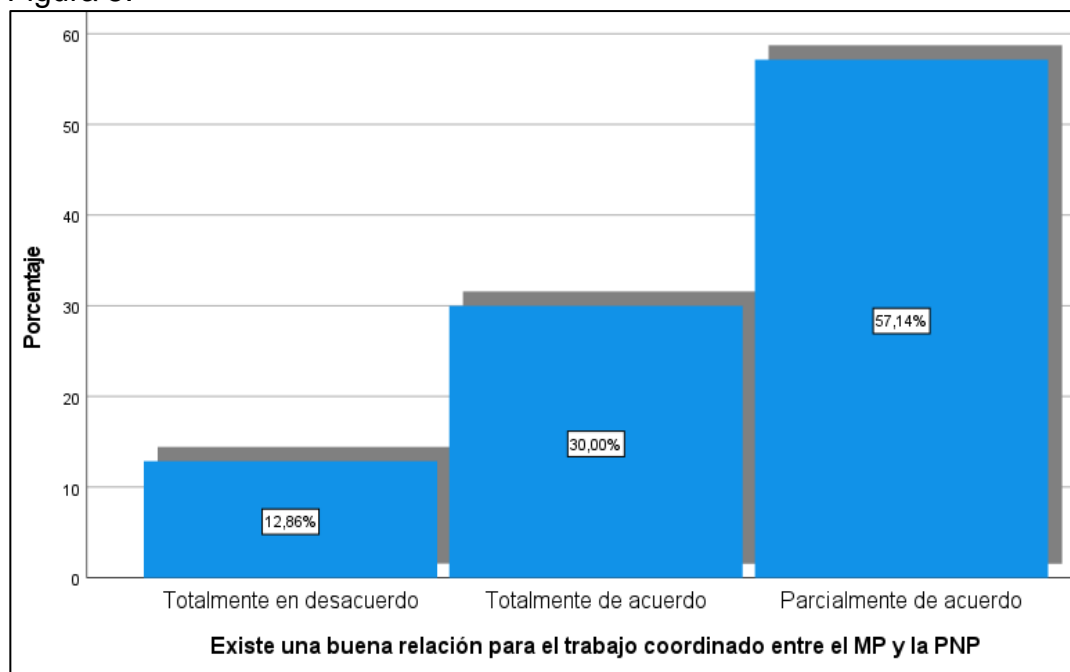
Tabla 9:

5. Existe una buena relación para el trabajo coordinado entre el MP y la PNP.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	9	12,9	12,9%
Totalmente en desacuerdo	21	30,0	30,0%
Totalmente de acuerdo	40	57,1	57,1%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 5:



Fuente : Tabla N° 9

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 5 se aprecia que el 57,1% de encuestados están parcialmente de acuerdo que existe una buena relación para el trabajo coordinado entre el MP y la PNP.

DIMENSION: (INVESTIGACIÓN PREPARATORIA FORMALIZADA)

Tabla 10:

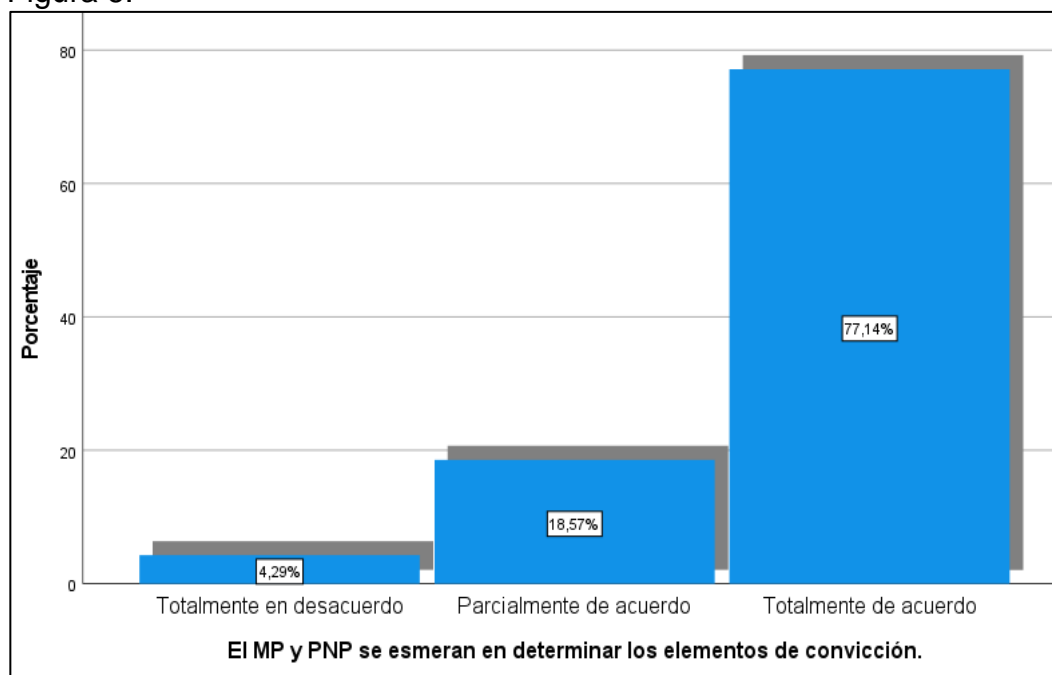
6. El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de convicción.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	3	4,3	4,3%
Totalmente en desacuerdo	13	18,6	18,6%
Totalmente de acuerdo	54	77,1	77,1%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 6:



Fuente : Tabla N° 10

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 6 se aprecia que el 77,1% de encuestados están totalmente de acuerdo que el MP y la PNP se esmeran en determinar los elementos de convicción.

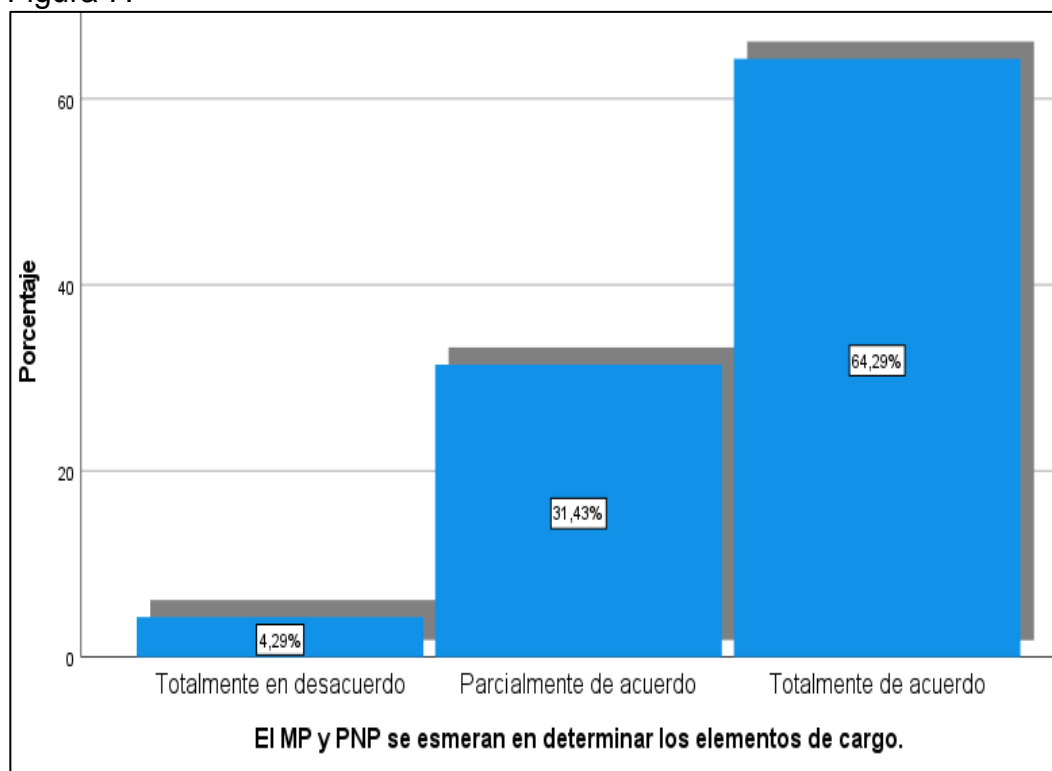
Tabla 11:

7. El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de cargo.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	3	4,3	4,3%
Totalmente en desacuerdo	22	31,4	31,4%
Totalmente de acuerdo	45	64,3	64,3%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 7:



Fuente : Tabla N° 11

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 7 se aprecia que el 64,3% de encuestados están totalmente de acuerdo que el MP y la PNP se esmeran en determinar los elementos de cargo.

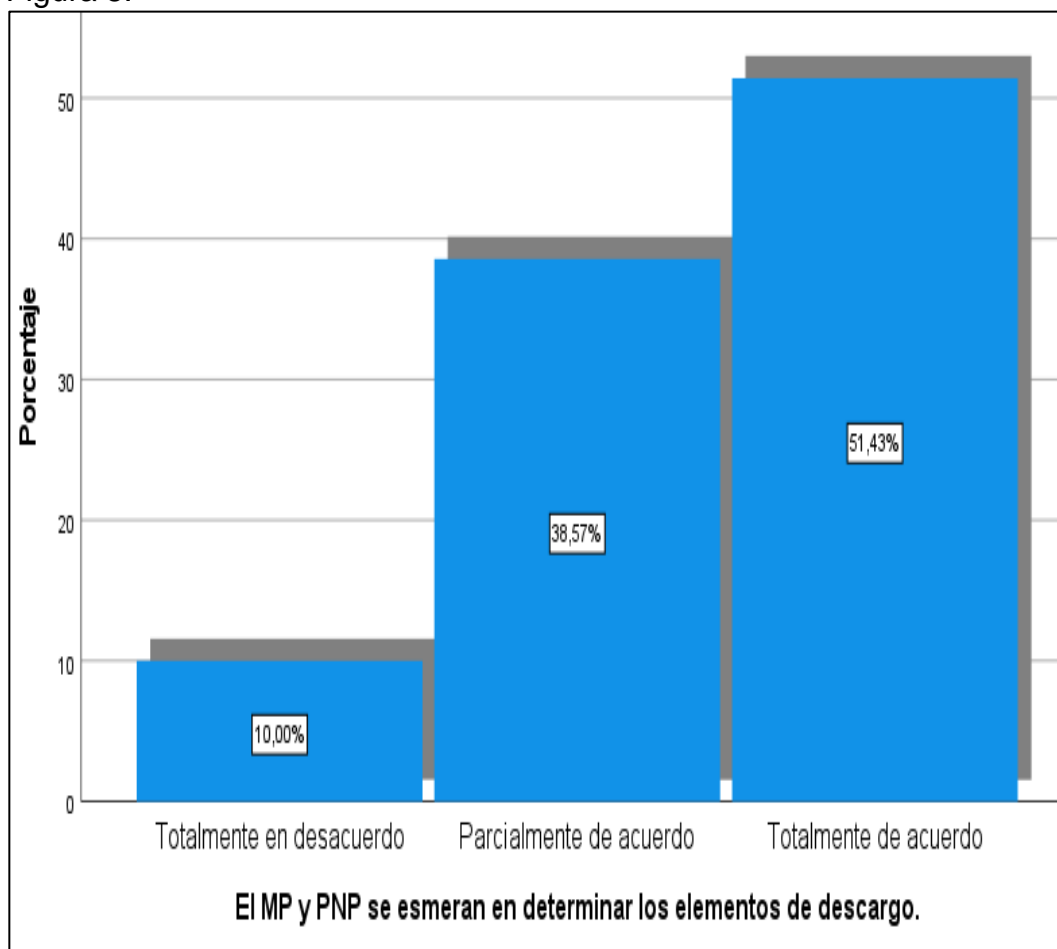
Tabla 12:

8. El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de descargo.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	7	10,0	10,0%
Totalmente en desacuerdo	27	38,6	38,6%
Totalmente de acuerdo	36	51,4	51,4%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 8:



Fuente : Tabla N° 12

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 8 se aprecia que el 51,4% de encuestados están totalmente de acuerdo que el MP y la PNP se esmeran en determinar los elementos de descargo.

DIMENSION: (PRESENCIA DEL IMPUTADO)

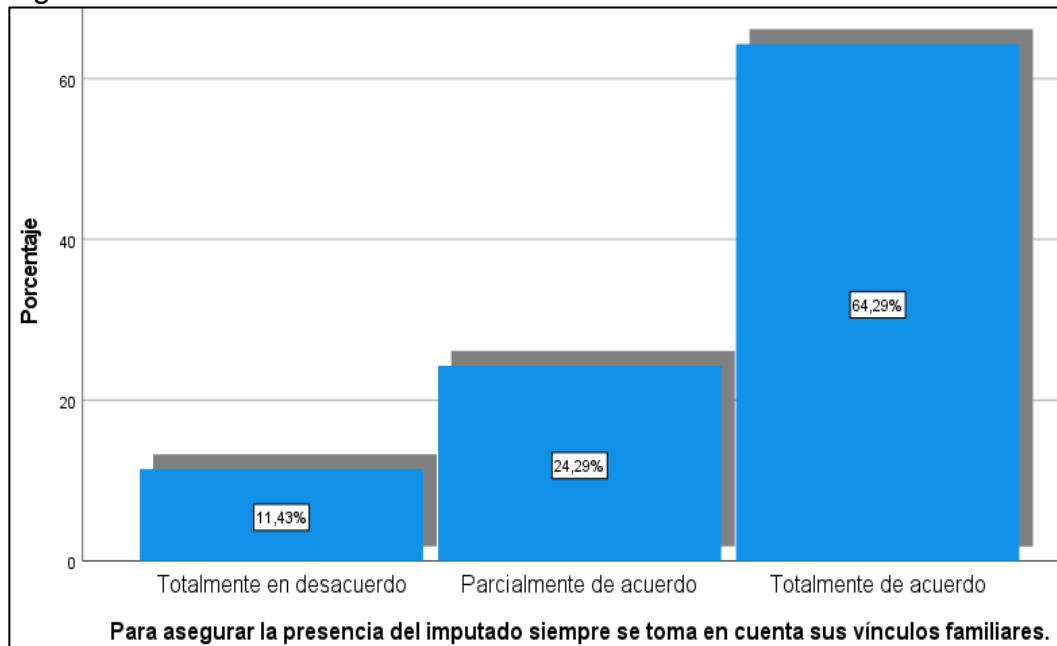
Tabla 13:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	8	11,4	11,4%
Totalmente en desacuerdo	17	24,3	24,3%
Totalmente de acuerdo	45	64,3	64,3%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 9:



Fuente : Tabla N° 13

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 9 se aprecia que el 64,3% de encuestados están totalmente de acuerdo que para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta sus vínculos familiares.

Tabla 14:

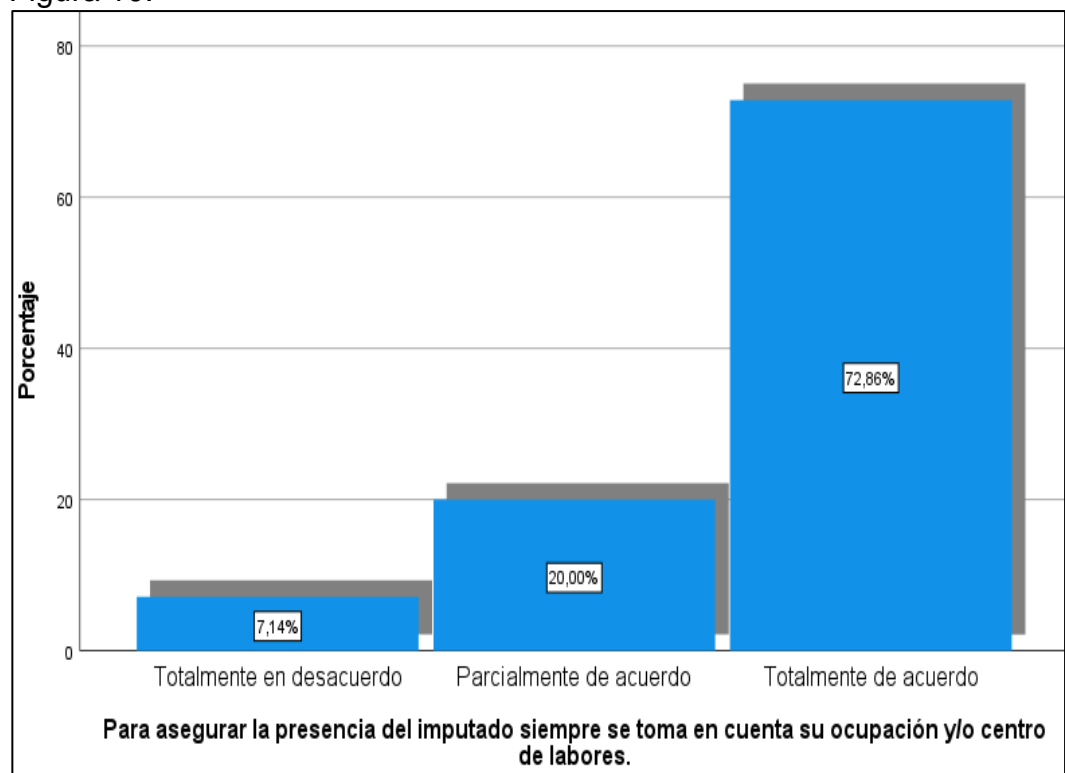
10. Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta su ocupación y/o centro de labores.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	5	7,1	7,1%
Totalmente en desacuerdo	14	20,0	20,0%
Totalmente de acuerdo	51	72,9	72,9%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 10:



Fuente : Tabla N° 14

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 10 se aprecia que el 72,9% de encuestados están totalmente de acuerdo que para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta su ocupación y/o centro de labores.

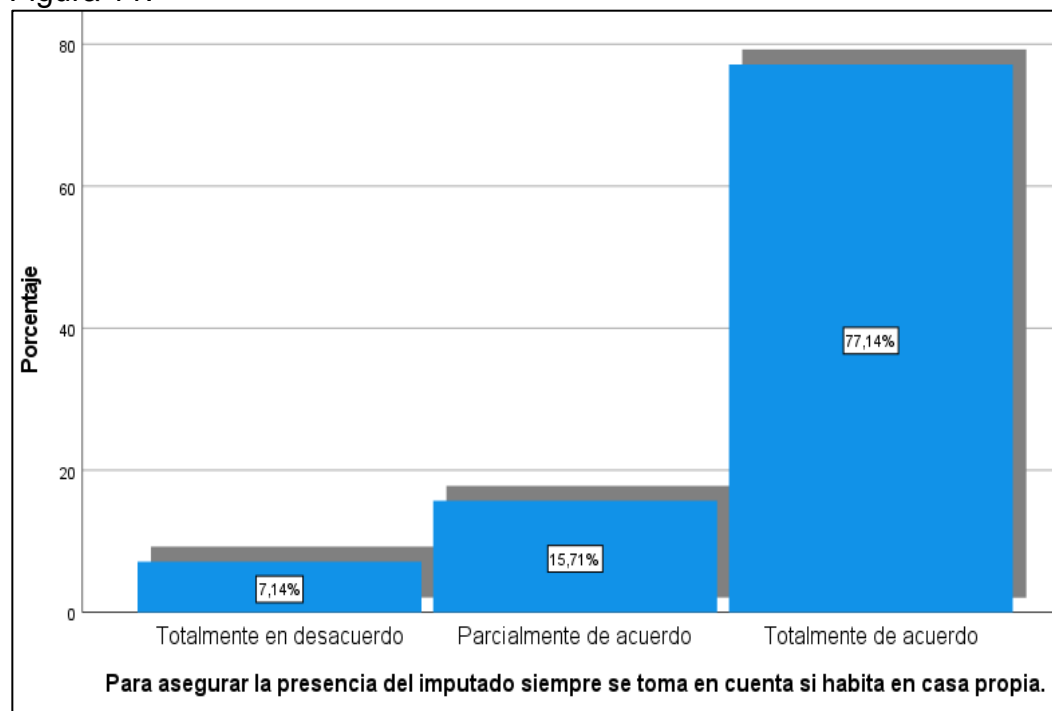
Tabla 15:

11. Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta si habita en casa propia.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	5	7,1	7,1%
Totalmente en desacuerdo	11	15,7	15,7%
Totalmente de acuerdo	54	77,1	77,1%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 11:



Fuente : Tabla N° 15

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 11 se aprecia que el 77,1% de encuestados están totalmente de acuerdo que para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta si habita en casa propia.

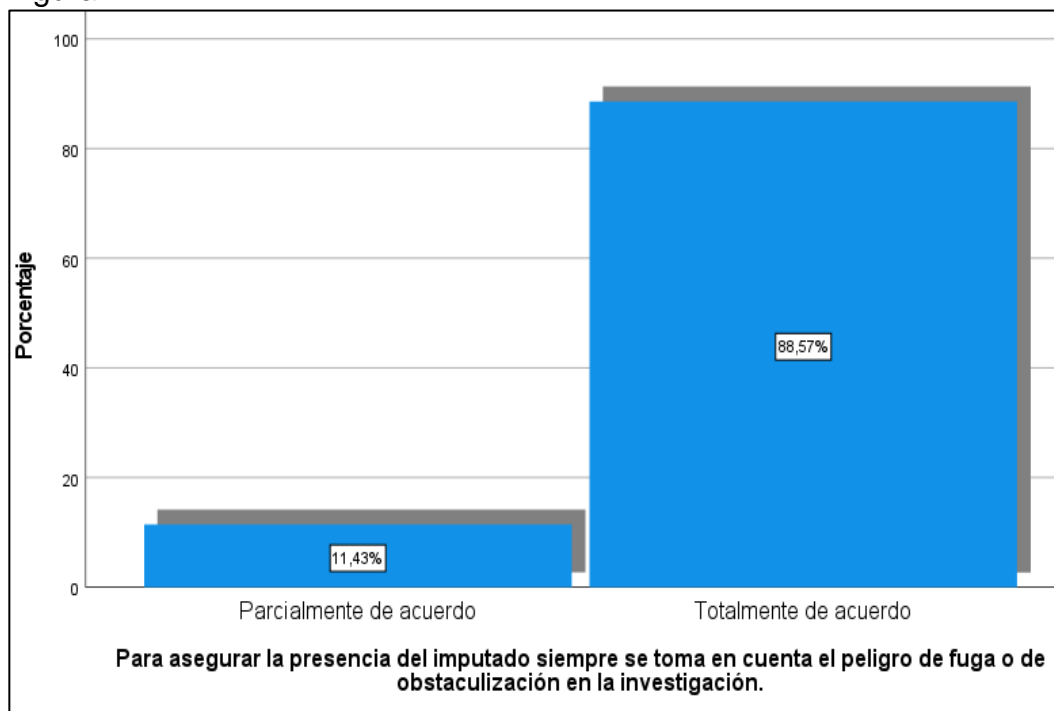
Tabla 16:

12. Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta el peligro de fuga o de obstaculización en la investigación.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	8	11,4	11,4%
Totalmente de acuerdo	62	88,6	88,6%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 12:



Fuente : Tabla N° 16

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 12 se aprecia que el 88,6% de encuestados están totalmente de acuerdo que para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta el peligro de fuga o de obstaculización en la investigación.

DIMENSION: (EJECUCIÓN PENAL)

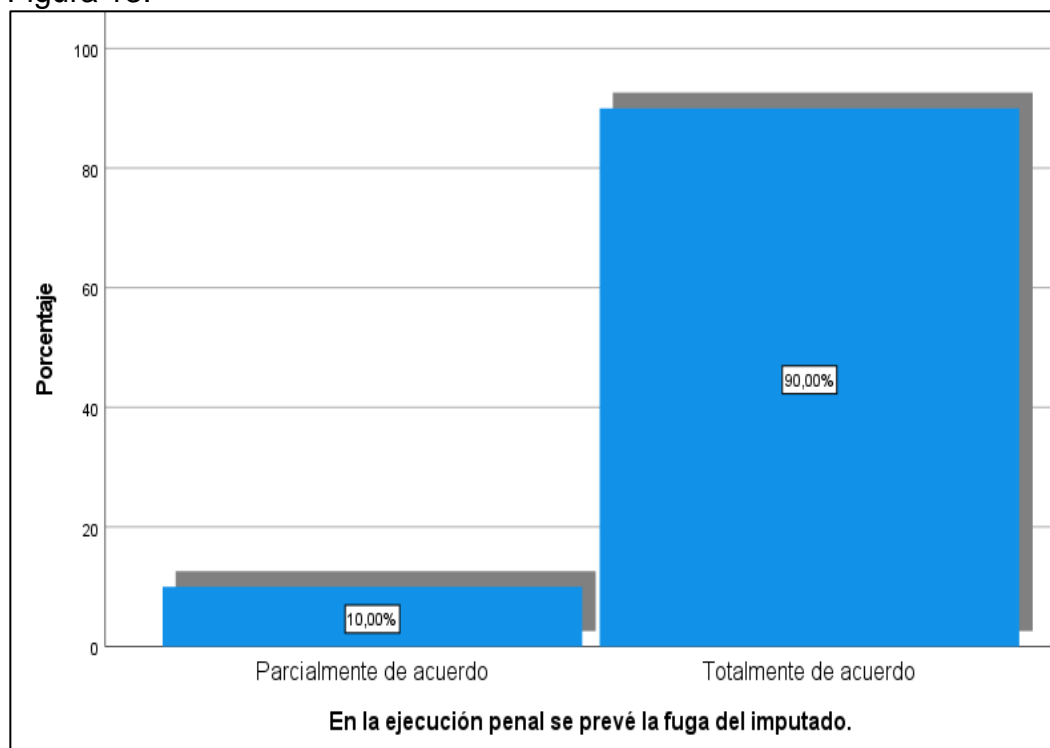
Tabla 17:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	7	10	10%
Totalmente de acuerdo	63	90	90%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 13:



Fuente : Tabla N° 17

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 13 se aprecia que el 90% de encuestados están totalmente de acuerdo que en la fase de ejecución penal se prevé la fuga del imputado.

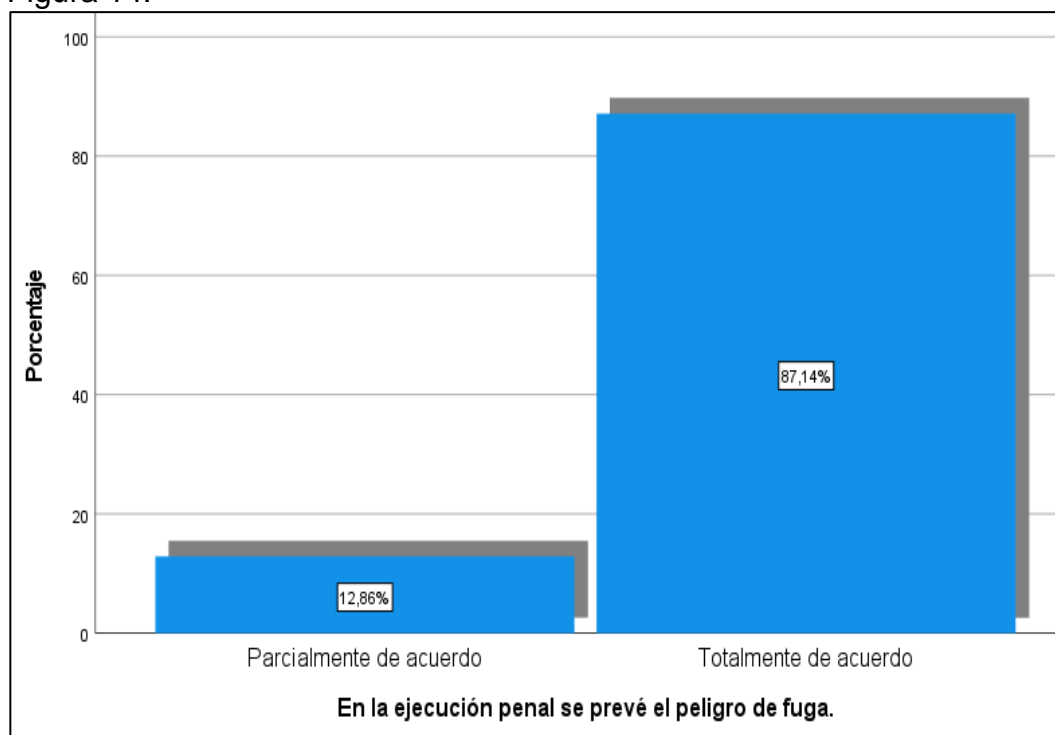
Tabla 18:

14. En la ejecución penal se prevé el peligro de fuga.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Parcialmente de acuerdo	9	12,9	12,9%
Totalmente de acuerdo	61	87,1	87,1%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 14:



Fuente : Tabla N° 18

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 14 se aprecia que el 87,1% de encuestados están totalmente de acuerdo que en la fase de ejecución penal se prevé el peligro de fuga.

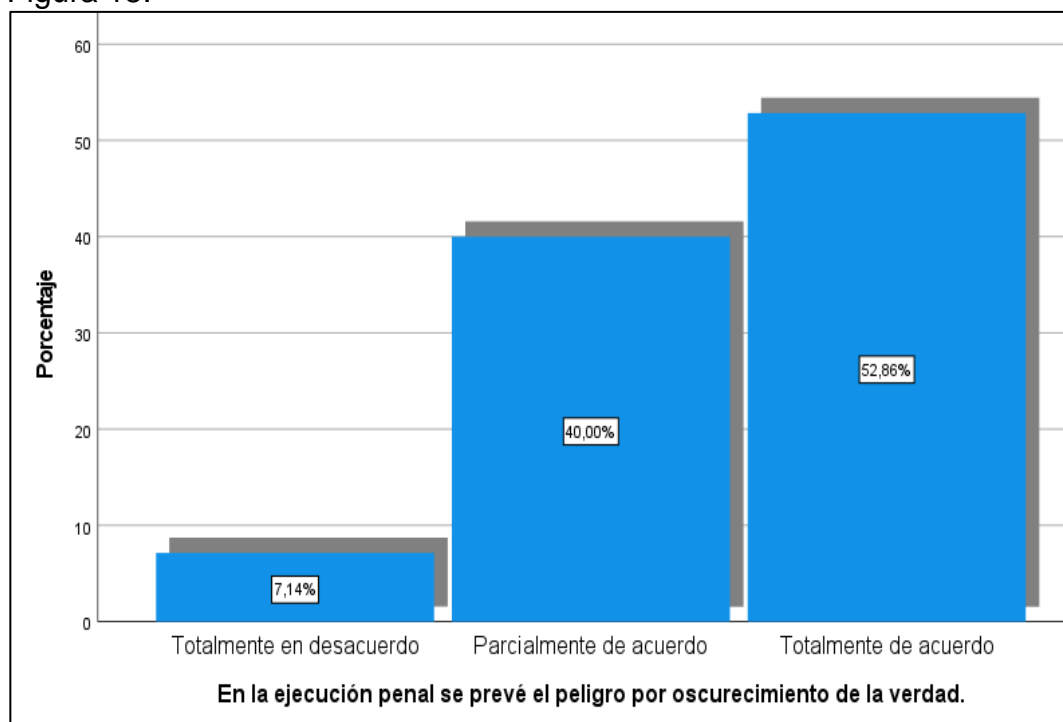
Tabla 19:

15. En la ejecución penal se prevé el peligro por oscurecimiento de la verdad.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	5	7,1	7,1%
Parcialmente de acuerdo	28	40,0	40,0%
Totalmente de acuerdo	37	52,9	52,9%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 15:



Fuente : Tabla N° 19

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 15 se aprecia que el 52,9% de encuestados están totalmente de acuerdo que en la fase de ejecución penal se prevé por el oscurecimiento de la verdad.

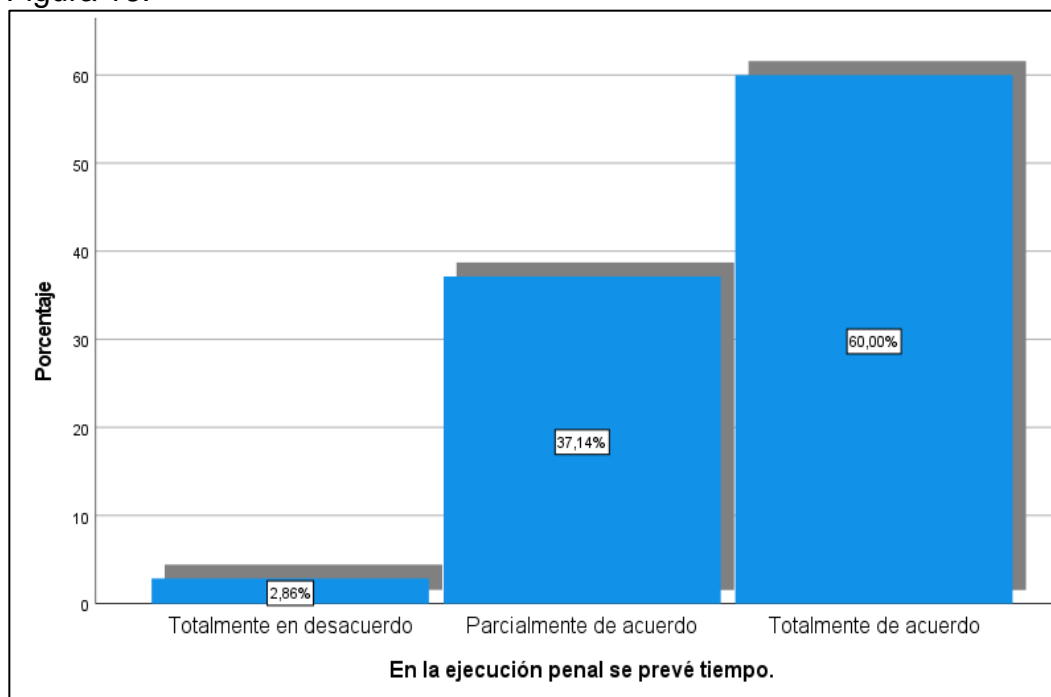
Tabla 20:

16. En la ejecución penal se prevé el tiempo.			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	2	2,9	2,9%
Parcialmente de acuerdo	26	37,1	37,1%
Totalmente de acuerdo	42	60,0	60,0%
Total	70	100,0	100%

Fuente : Guía de encuesta

Elaboración : Los autores

Figura 16:



Fuente : Tabla N° 20

Elaboración : Los autores

INTERPRETACION: En la figura N° 16 se aprecia que el 60% de encuestados están totalmente de acuerdo que en la fase de ejecución penal se prevé el tiempo.

4.2. Resultados de la Entrevista

En este capítulo, los investigadores analizaron los datos obtenidos durante las entrevistas, que se compararon con las bases teóricas, lo que permitió acopiar la información en función de los objetivos.

Objetivo General

Determinar la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022.

1. Los actos urgentes e inaplazables para determinar la existencia del delito de robo agravado desarrollados en la investigación preliminar, ¿pueden justificar la aplicación de prisión preventiva en contra del acusado?

Es el camino inicial para requerir la prisión preventiva de una persona, pero no es determinante para que el juzgador conceda esta prisión preventiva; porque faltaría reunir otros elementos de convicción que refuercen las diligencias urgentes inaplazables que se hicieron inicialmente; en razón que el personal PNP se limita a lo que disponga el RMP (disposición fiscal); Actos urgentes e inaplazables en relación con la rápida actuación del Ministerio Fiscal o de la PNP para determinar la existencia del delito de robo agravado; En este extremo cumpliría dos de los presupuestos para hacer un pedido de prisión preventiva: 1. Con estos actos de investigación se habría logrado obtener evidencias que permitan la identidad del autor y la pena de imponer supera los cuatro años de prisión preventiva; la pregunta no aclara si con el resultado de una investigación preliminar el autor presenta obstaculización al proceso que sería uno de los requisitos; Las investigaciones preliminares constituyen un tiempo durante el cual el Juez no interviene. Deben realizarse actos de carácter inmediato y cautelar las fuentes de investigación son urgentes e inaplazables; asimismo los presupuestos para solicitar una, medida coercitiva de privación provisional de la libertad personal del imputado deben de

concurrir los siguientes presupuestos, exista fundados y graves elemento de convicción, la pena a imponerse se superior a 4 años, exista peligro de fuga y obstaculización;

2. ¿Los elementos de convicción recopilados en la investigación preliminar para establecer el delito de robo agravado cumplirán con el grado de sospecha fuerte para determinar prisión preventiva en contra del acusado en concordancia con el acuerdo plenario 01-2019?

Sí, cumplirá con el alto grado de sospecha ya que, al momento de realizar las diligencias, Seguirán todas las normas establecidas por la ley, y los resultados se convertirán en pruebas y elementos de convicción al ser valorados por el juez y evaluados por el fiscal; Sí, porque el elemento de convicción corrobora la participación del investigado en el evento delictivo; La función policial, está encaminado a recopilar elementos de convicción simples y que mediante los peritajes se van a convertir en grado de sospecha fuerte mediante el resultado de la pericia, que será valorado por el RMP; No es posible utilizar la detención preventiva sólo en base a la presencia de elementos de convicción obtenidos en las investigaciones preliminares realizadas por el Ministerio del Publico en colaboración con la PNP. Debido a que estos elementos de convicción no cumplen con los derechos procesales, están prohibidos por el Art. 268, literal a). Se ha interpretado este objetivo como "fuerte o vehemente", con la esperanza de reforzar el requisito en el Pleno 01-2019;

Objetivo específico 1

Determinar la relación entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en la DIVINROB LIMA 2022.

3. ¿Cree usted que debe aplicarse prisión preventiva con la sola presencia de elementos de convicción obtenidas en las diligencias preliminares dispuestas por el Ministerio Publico en coordinación interinstitucional con la PNP?.

Que sí, porque en razón que la persona privada de su libertad mediante este mecanismo, va a brindar información de interés para la investigación y obtener beneficio en el proceso; Que si, porqué al momento de realizar las diligencias preliminares ben coordinación con el Ministerio Publico, se llega a determinar el grado de culpabilidad del investigado a uniéndose los presupuestos establecidos de acuerdo Ley como son: Arrigo laboral, familiar, obstaculización en el proceso de investigación y peligro de fuga; Que si, porque bastaría y serían suficientes las evidencias obtenidas bajo lo establecido en la norma vigente NCPP, pudiéndose dejar de lado los otros requisitos para el otorgamiento de una prisión preventiva; No es posible utilizar la detención preventiva sólo en base a la presencia de elementos de convicción obtenidos en las investigaciones preliminares realizadas por el Ministerio del Publico en colaboración con la PNP. Debido a que estos elementos de convicción no cumplen con los derechos procesales, están prohibidos por el Art. 268, literal a). Se ha interpretado este objetivo como "fuerte o vehemente", con la esperanza de reforzar el requisito en el Pleno 01-2019.

4. ¿Qué rol debe realizar la DIVINROB PNP Lima 2022 para cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio Publico que permitan requerir prisión preventiva en contra del acusado?

Debe cumplir un rol importante en razón de que como primer interviniente ante la noticia criminal debe realizar las diligencias con participación activa del fiscal para evitar que su diligencia se vea empañada por los abogados de la defensa técnica; Dar cumplimiento a todas las disposiciones dispuestas por el Ministerio Publico, agotando todos los ,medios para lograr llegar a reunir todos los indicios y evidencias y así llegar al esclarecimiento de la verdad; pero no necesariamente con el fin de obtener la prisión preventiva puesto que es el último fin; En primer lugar, cumplir con la solicitud del Ministerio Público realizando una investigación preliminar para establecer con indicios y/o pruebas la participación del investigado en un hecho delictivo, con la máxima de que la propia investigación sirva para descalificar la participación del investigado en un hecho delictivo; Colaboran con el Ministerio Público, quienes

son los directores de la investigación; Su trabajo consiste en reunir la mayor cantidad de información posible y entregarla al fiscal para reforzar los elementos de convicción que permitan evitar la prisión preventiva, así como reunir u obtener todas las pruebas.

5. ¿Qué presupuestos materiales deben cumplirse para asegurar la presencia del imputado en el proceso penal abierto en su contra por el delito de robo agravado?

1) Determinar que los hechos cometidos por una persona constituye delito. 2) Que el hecho cometido supere una pena de más de cuatro (04) años. 3) Reunir los elementos de convicción señalados que una determinada persona o presunto autor del delito que se investiga para solicitar su detención preliminar y asegurar su presencia en el proceso; 1) El arraigo laboral y domiciliario, cuando por falta de tiempo en ocasiones no se va a verificar personalmente por parte de la PNP. 2) Apoya en el proceso de investigación a través de que brinde información respecto al proceso que sigue en su contra; prisión preventiva y las medidas que determina el órgano jurisdiccional; Materiales que deben cumplirse garantizar la presencia del acusado en el proceso penal; estos son los que se determinarán en el Art. de la Detención Preventiva, 268 literal a) que existan elementos de convicción suficientemente fundados y graves para justificar la comisión de un delito que implique al imputado como autor o coautor B) La situación inminente debe durar al menos cuatro años de privación de libertad. C). Basándose en su historial y en las circunstancias del caso, el imputado llega a la conclusión racional de que busca eludir la acción del sistema judicial (riesgo de evasión) o dificultar la comprobación de la verdad (riesgo de obstrucción).

6. ¿Con la sola disposición de las diligencias preliminares se puede establecer el peligro procesal que exige la determinación de la prisión preventiva?

Que no, porque ya es función del RMP, establecer el peligro procesal en la formalización de la denuncia, sin embargo en el requerimiento de la detención preliminar se especifica que el investigado no tiene un domicilio estable porque

no habita los investigados en la jurisdicción, y en muchos casos son propensos a huir de la localidad donde es investigado; Que no, porque hay que cumplir con los diferentes presupuestos que establece la ley; Si, porque en esta etapa tendríamos que realizar diligencias dispuestas por el Ministerio Público y los que se consideren necesarios para establecer o descartar el arraigo familiar, laboral u otros; Que no, es función del RMP establecer el peligro procesal en la formalización de la denuncia, debiendo para ello establecerse los siguientes presupuestos, Que, existan fundados y graves elementos de convicción, que la pena sea superior a imponerse 4 años y exista peligro de fuga y obstaculización.

Objetivo específico 2

Determinar la relación entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en la DIVINROB LIMA 2022.

7. ¿Cree usted que el plazo establecido para la investigación preparatoria es suficiente para establecer elementos de convicción con grado de sospecha fuerte para determinar prisión preventiva en contra del acusado garantizando su presencia en el proceso penal?

Los plazos que fija la ley está supeditado a la complejidad de la investigación que se realiza, es decir si el caso no es complejo el tiempo establecido por ley al margen para establecer elementos de convicción en grado de sospecha fuerte; y estos casos complejos donde existe pluralidad de delitos y de investigación en tiempo establecido por la ley es insuficiente. Que depende mucho de la complejidad del caso así como se toma en cuenta el criterio de cada fiscal, puesto que no existe unidad de criterio por parte del Ministerio Público; así como la carga procesal que tienen los fiscales influye en el proceso normal para cumplir con la investigación preparatoria; Que si, es suficiente porque considero que 120 días prorrogables son suficiente para llevar a cabo ciertas diligencias de corroboración que no se pudieran hacer en

la investigación preliminar; que el plazo necesario y la forma en que ha influido en la posición de nuestro Tribunal Constitucional: Existen cuatro circunstancias a considerar para determinar la conveniencia de un plazo en un proceso sancionador: 1). La complejidad del asunto, 2) La actuación de los sujetos del proceso y 3) la situación jurídica en la que se encuentra el solicitante.

8. ¿Cree usted que los plazos de prisión preventiva requeridos por el Ministerio Público permiten establecer la responsabilidad del acusado?

Que los plazos para establecer la responsabilidad del acusado, está supeditado a la complejidad del caso que se viene ventilando, dicho de otro modo, en un caso simple en el que se reúnen todos los elementos de convicción, será posible establecer la responsabilidad del acusado dentro del plazo legal; a diferencia de un caso complejo, en el que se necesitará más tiempo para reunir los elementos de culpabilidad a fin de establecer la responsabilidad del acusado, un caso simple llevará menos tiempo; Se toma mucho de acuerdo a la complejidad del hecho que se investiga; más aún en caso práctico influye mucho en casos donde se investiga a personas extranjeras por la dificultad de las plenas identificaciones del detenido; Que sí, pero depende mucho del caso en específico, no obstante depende mucho del actuar del Ministerio Público, y los órganos jurisdiccionales (operadores de justicia); así como de la carga procesal que se tiene.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

En la actualidad la PNP, se ve limitado en realizar sus diligencias para establecer el delito en razón que suscitado un hecho la carpeta fiscal no es remitido oportunamente a la unidad especializada, en la práctica demora 1 mes, 2 meses o hasta 3 mese; aunado a ello en muchos caos la fiscalía remite la carpeta fiscal a otra unidad y no a la unidad solicitante que tiene la información al respecto o procede a hacerse toda las coordinaciones; del mismo modo el Ministerio Público, la PNP y el Poder Judicial no tienen un procedimiento de unidad de criterio; y cada institución trabaja de manera independiente donde

se debería poner en ejecución un trabajo interinstitucional; así como tenemos dificultad al momento de investigar a menores de edad (infractores) por tema del fiscal de familia, asimismo la problemática con relación al distrito y jurisdicción fiscal (no existe predisposición de trabajo); Agrego como dice la norma, A pesar de la extrema privación de libertad (ultima ratio), Hay que recordar que el robo agravado se comete con extrema violencia contra la víctima, y en algunos casos, con engaño, por ende creo que todo proceso o investigado por este tipo penal debe cumplir prisión preventiva; por lo cual considero que para el robo agravado no se debe dar algunos requisitos para una prisión preventiva; Que en muchos casos se puede evidenciar que la acusación penal contra el imputado es deficiente o insuficiente, lo que lleva a un sobreseimiento de la causa en la fase intermedia; ya que en muchos casos que llegan a juicio oral tienen como consecuencia la falta de pruebas.

4.3. Discusión

Nuestros resultados muestran que existe una relación directa y significativa entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado. Asimismo que existe una relación directa y significativa entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado así como entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022. Los resultados muestran que el 90% de encuestados manifiestan que están entre totalmente y parcialmente de acuerdo.

Los resultados guardan relación con Montalvan (2014) que concluye que las prisiones preventivas constituyen unos instrumentos imprescindibles de la eficiencia de los procesos penales. Por otra parte, Llanes (2019) manifiesta que se suelen imponer la prisión preventiva a todos los sujetos que sean probables autores de actos delictivos; sin tomar en consideración cualquier condición personal, ni los bienes jurídicos dañados.

Por otro lado investigación de Silva (2019) concluye que mientras se desarrollan las investigaciones preparatorias se asumen a los imputados como inocentes siempre que se pueda demostrar todo lo contrario.

Por otra parte Montero (2018) concluye que las prisiones preventivas son arbitrarias por equivocadas motivaciones de todo operador judicial en los delitos.

Asimismo Roosevelt y otros (2015) concluye que, en nuestro país, el 50% de los reclusos del sistema penitenciario está recluido en prisión preventiva.

Por otro lado, Gonzales y Ortiz (2018) concluye que la utilización excesiva de las prisiones preventivas constituye un motivo para que el derecho primordial de Presunción de Inocencia de las personas que están en medio de procesos penales se vea afectado.

Nuestros resultados y las investigaciones mencionadas guardan relación en que existe una relación directa y significativa entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado pues una eficiente investigación preliminar determina una decisión más transparente en el requerimiento o no del mandato de prisión preventiva.

Lo mencionado anteriormente demuestra la hipótesis de nuestra investigación con lo cual se puede afirmar que: Si existe una relación directa y significativa entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA – 2022.

V. CONCLUSIONES

Existe una relación directa y significativa entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado pues las diligencias preliminares y la investigación preparatoria formalizada aseguran la presencia del imputado y la ejecución penal.

Existe una relación directa y significativa entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado pues los actos urgentes e inaplazables, los elementos materiales de la comisión del delito, la individualización de las personas involucradas y la individualización de los agraviados aseguran la presencia del imputado por conocer su ocupación, la posesión de bienes a su nombre y sus vínculos familiares; tal y cual es señalado en el acuerdo plenario N° 01-2019/CIJ-116 del 21/02/2019.

Existe una relación directa y significativa entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado pues la identificación de los elementos de convicción, de cargo y descargo aseguran la ejecución penal pues advierte de la posible fuga en si misma del imputado, el peligro fundado y por oscurecimiento de la verdad.

Los artículos 322° y 67° del Código Procesal Penal, hacen que no exista unidad de criterio para investigar, puesto que se da mala interpretación por parte del MP y la PNP.

VI. RECOMENDACIONES

Se debe llevar a cabo siempre una eficiente investigación preliminar por lo que de ella depende el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado.

Se debe priorizar la presunción de inocencia de las personas que están en medio de procesos penales para no abusar de la medida de prisión preventiva, tomando en cuenta el acuerdo plenario N° 01-2019/CIJ-116 del 21/02/2019. Las diligencias preliminares deben llevarse a cabo por personal capacitado y con experiencia para lograr el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado

En la investigación preparatoria formalizada se debe tomar en cuenta todos los procesos y/o procedimientos de ley para lograr llevar a cabo el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado.

Tener debidamente en consideración los artículos 322° y 67° del CPP., los mismos que deben ser modificados en parte, para dar mayor amplitud a la función investigadora de la PNP, quienes han sido formados para investigar.

REFERENCIAS

- Arévalo-Vásquez, C., Guerra-Coronel, M. y Arévalo-Vásquez, E. (2022), Preventive Detention Prime or Last Ratio. *Pol. Con.*, 7 (3), 601-624. <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Angulo, P. (2015). *La investigación del delito*. Selección de Lecturas del Instituto de Ciencia Procesal Penal.
- Baradan, S. (2012). The estate of pretrial detention. En American Bar Association Criminal. *The state of Criminal Justice*. Death Penalty Information Center. <https://www.researchgate.net/publication/228204477>
- Bernal, C. (2013). *“Metodología de la investigación”*. México: Pearson-Prentice Hall.
- Cafferata, J. (1998). *“La prueba en el proceso penal”*. Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1998, p. 113.
- Carlose (2020). *“Metodología de la Investigación. Métodos y Técnicas”*. Editorial Patria.
- Condori (2015). *La prisión preventiva en el proceso penal*. Adrus
- Cubas, V. (2014). *Instrucción e investigación preparatoria. Lo nuevo del Código Procesal Penal de 2004 sobre la etapa de la investigación del delito procesal*. Gaceta penal y procesal penal. Gaceta Jurídica.
- Del Río Labarthe, G. (2008). *“a prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal*. ARA.
- Gutiérrez, R (2006). *Introducción al método científico*. Esfinge.
- Harley, B. & Cornelissen, J. (2020). Rigor With or Without Templates? The Pursuit of Methodological Rigor in Qualitative Research. *Sage Journals*, 25 (2), 239-261. <https://doi.org/10.1177/1094428120937786>
- Hernández y Mendoza (2018). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Área de innovación y desarrollo S.L.
- Kamel, K. (2017). Quantitative, Qualitative or Mixed Research: Wich Research Paradigm to Use? *Journal of Educational and Social Research*, 7(2), 15-24. <https://www.mcser.org/journal/index.php/jesr/article/view/9915>
- Kerlinger, F. & Lee, H. (2008). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en Ciencias Sociales* (4ª. ed.). Mc Graw Hill.

- Kostenwein, E. (2015). *La cuestión cautelar. El uso de la prisión preventiva en la Provincia de Buenos Aires a partir de la ley 11.922 (1998-2013)*. [Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata]. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1332/te.1332.pdf>
- Kumar, R. (2011). *Research Methodology. A step-by-step guide for beginners*. 3rd edition. Sage Publications.
- La Rosa, Mariano R (2006). *Exención de prisión y excarcelación*. Astrea
- Llanes, J. (2019). *La prisión provisional. Fundamentos criminológicos para limitar su imposición en el proceso penal cubano, en el municipio Pinar del Río* [Tesis de maestría, Universidad de la Habana]. <https://rc.upr.edu.cu/jspui/handle/DICT/3411>
- López (2020) “*Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la fiscalía anticorrupción de Huancayo, 2019*”. Disponible en: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2050/TESIS%20LOPEZ%20JURADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mello (2018) “*Investigación preliminar y el plazo razonable en el delito de formación boscosa en la provincia de Coronel Portillo 2018*”. Disponible en: http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/128/1/tesis_mello.pdf
- Miranda (2014). *Prisión preventiva, comparecencia restringida y arresto domiciliario. En la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema*. Gaceta penal y procesal penal. Gaceta Jurídica.
- Montero, J. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/24498>
- Murriagui (2019). *El plazo razonable en la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huancavelica*. [Tesis de magister, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3300>
- Oré Guardia, Arsenio (2005). “*El Ministerio Fiscal: Director de la investigación en el nuevo Código Procesal Penal del Perú*”. Ministerio de Justicia - UNED, Madrid, 2005, p. 9.
- Ortells (2000). *Las medidas cautelares*. La Ley-Actualidad, S.A

- Ortiz, L. y Gonzales, H. (2018). *“La desnaturalización de la prisión preventiva y su afectación al derecho fundamental de presunción de inocencia”*. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/476>
- Peña Cabrera Freyre, Alonso R. (2013). *Derecho Penal*. Parte General, Tomo II, 4a edición, Idemsa.
- Peña Cabrera, Alonso Raúl. (2007). *Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*. 1ª edición, Rodhas, Lima, 2007, p. 712
- Peña y otros (2013). *Las medidas cautelares en el proceso pena*. Gaceta penal y procesal penal. Gaceta Jurídica.
- Poma (2020). *La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales*. Disponible en: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026_15300068_M.pdf
- Ruiz-Medina, M., Borboa-Quintero, M., y Rodríguez-Valdez, J. (2013). El enfoque mixto de investigación en estudios fiscales. *Tlatemoani: Revista Académica de Investigación*, 13, 1-25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7325416>
- Salas y otros (2015) *“Investigación preparatoria y etapa intermedia”*. Gaceta penal y procesal penal. Gaceta Jurídica.
- Samaja, J. (2007). *Epistemología y metodología: elementos para una teoría de la investigación científica*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Sánchez (2020). *El proceso penal*. Editorial Iustitia.
- Shuo-Liu, J. (2020). Preventive detentio of dangerous inmates: a dialogue between human rights and penal regimes. *The International Journal of Human Rights*, 25 (4), 551-578. <https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1725486>
- Sierra, R. (2008). *“Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios”*. Madrid: Thompson.
- Silva, J. (2019). *La prisión preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencias, Distrito Judicial de Lima 2015-2016* [Tesis de maestría, Universidad Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2873>

- Sitarz, O., Jaworska-Wieloch, A. y Bek, D. (2019) Prisoners' rights. Pre-trial detention vs. deprivation of liberty. *International Journal of Forensic Sciences*, 4(2). <http://hdl.handle.net/20.500.12128/9607>
- Stevenson, M. & Mayson, S. (2021). Pretrial Detention and the value of Liberty. *Virginia Public Law and Legal Theory Research Paper*. (2021-14), <https://ssrn.com/abstract=3787018>
- Valladares (2019). *Investigación preliminar y el derecho al plazo razonable en el distrito fiscal de Huaura, año 2017*. Disponible en: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2726/VALLADARES%20VILLARREAL%20JAVIER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villegas (2016). "Límites a la detención y prisión preventiva: cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal". Editor Gaceta Jurídica, 2016

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS	
Investigación preliminar y requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022.	¿Cuál es la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA 2022?	Determinar la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA 2022.	Existe una relación directa y significativa entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP LIMA 2022.	Investigación preliminar.	Diligencias preliminares	<ul style="list-style-type: none"> Actos urgentes e inaplazables. Elementos materiales de la comisión del delito. Individualización de las personas involucradas. Individualización de los agraviados. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.	
					Investigación preparatoria formalizada	<ul style="list-style-type: none"> Elementos de convicción. Elementos de cargo. Elementos de descargo. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.	
	ESPECIFICO ¿Cuál es la relación entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022?	ESPECIFICO Determinar la relación entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022.	ESPECIFICO Existe una relación directa y significativa entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022.	Prisión preventiva.	Presencia del imputado	<ul style="list-style-type: none"> Ocupación. Bienes. Vínculos familiares. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.	
					Ejecución penal	<ul style="list-style-type: none"> Fuga en si misma del imputado. Peligro fundado. Peligro por oscurecimiento de la verdad. 	Encuesta Entrevista en profundidad Análisis documental.	Cuestionario Guía de entrevista Fichas de registro.	
	¿Cuál es la relación entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022?	Determinar la relación entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022.	Existe una relación directa y significativa entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022.						



GUIA DE ENCUESTA

“Investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Respecto a la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP Lima – 2022” para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

Encuestado :
.....
Cargo/Profesión :
.....
Institución :
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP Lima 2022.

Dimensión: (diligencias preliminares)		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	En las diligencias preliminares se priorizan los actos urgentes e inaplazables.			
2	En las diligencias preliminares se toman en cuenta los elementos materiales de la comisión del delito.			
3	Se individualizan los delitos por cada persona involucrada.			
4	Se toman en cuenta a los agraviados de manera individual.			
5	Existe una buena relación para el trabajo coordinado entre el MP y la PNP			

Dimensión: (investigación preparatoria formalizada)		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de convicción.			
2	El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de cargo.			
3	El MP y PNP se esmeran en determinar los elementos de descargo.			
Dimensión: (presencia del imputado)		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta sus vínculos familiares.			
2	Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta su ocupación y/o centro de labores.			
3	Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta si habita en casa propia.			
4	Para asegurar la presencia del imputado siempre se toma en cuenta el peligro de fuga o de obstaculización en la investigación.			
Dimensión: (ejecución penal)		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	En la ejecución penal se prevé la fuga del imputado.			
2	En la ejecución penal se prevé el peligro de fuga.			
3	En la ejecución penal se prevé el peligro por oscurecimiento de la verdad.			
4	En la ejecución penal se prevé tiempo.			

Lima,..... de abril del 2022.

.....

 DNI N°

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres : DIAZ PRIETO, Rotsabeth Paola.

I.2. Cargo e institución donde labora : Fiscal Adscrita DIRINCRI PNP,
Magister en Derecho Penal.

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Encuesta

I.4. Autor/a de Instrumento : ARIAS SANTOS, Víctor Hugo
COLQUE CUNO, Denny Alfredo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 25 de abril del 2022.



ROTSABETH DIAZ PRIETO
Fiscal Adscrita DIRINCRI PNP
Magister en Derecho Penal

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : **CARLOS EDGAR SOLLER CONTRERAS.**
- I.2. Cargo e institución donde labora : **Jefe de la División de Robos de la DIRINCRI PNP,
Coronel de la Policía Nacional del Perú y Magister en
Ciencias Administrativas y Policiales.**
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : **Guía de Encuesta**
- I.4. Autor/a de Instrumento : **ARIAS SANTOS, Víctor Hugo
COLQUE CUNO, Denny Alfredo**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógca.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos									X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación.

Si



 OA - 427750
CARLOS E. SOLLER CONTRERAS
 CORONEL PNP
 JEFE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN
 DE ROBOS - DIRINCRI - PNP

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96 %

Lima, 25 de abril del 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : Aguilar Velásquez Guillermo Augusto
 I.2. Cargo e Institución donde labora : Decano del Colegio de Abogado del Callao,
 Doctor en Derecho, Maestro en Derecho Civil y
 Comercial, Abogado
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Encuesta
 I.4. Autor/a de Instrumento: ARIAS SANTOS, Victor Hugo
 COLQUE CUNO, Denny Alfredo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
NO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 27 de abril del 2022.





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres

Tomás Benavente Nolasco

I.2. Cargo e institución donde labora

Oficina de Apoy. y/o. Técnico y Gestión documental de la ORPR Doctora en Derecho

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Encuesta

I.4. Autor/a de Instrumento

*ARIAS SANTOS, Víctor Hugo
COLQUE CUNO, Denny Alfredo*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, *29* de Mayo del 2022

(1645282)

Doctora en Derecho



GUIA DE ENTREVISTA

“Investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión.

Investigación preliminar y requerimiento de prisión preventiva en delitos de robo agravado DIVINROB PNP Lima 2022, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

Entrevistado:.....
.....

Cargo/ profesión/ grado académico:
.....
.....
.....

Institución:
.....
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre la investigación preliminar y el requerimiento de mandato de prisión preventiva en delitos de robo agravado en la DIVINROB PNP Lima 2022.

1. Los actos urgentes e inaplazables para determinar la existencia del delito de robo agravado desarrollados en la investigación preliminar, ¿pueden justificar la aplicación de prisión preventiva en contra del acusado?

-
-
2. ¿Los elementos de convicción recopilados en la investigación preliminar para establecer el delito de robo agravado cumplirán con el grado de sospecha fuerte para determinar prisión preventiva en contra del acusado en concordancia con el acuerdo plenario 01-2019?

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01

Determinar la relación entre las diligencias preliminares y el aseguramiento de la presencia del imputado en el procedimiento penal en la DIVINROB PNP Lima 2022.

3. ¿Cree usted que debe aplicarse prisión preventiva con la sola presencia de elementos de convicción obtenidas en las diligencias preliminares dispuestas por el Ministerio Público en coordinación interinstitucional con la PNP?

-
-
-
-
4. ¿Qué rol debe realizar la DIVINROB PNP Lima 2022 para cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio Público que permitan requerir prisión preventiva en contra del acusado?
-

5. ¿Qué presupuestos materiales deben cumplir para asegurar la presencia del imputado en el proceso penal abierto en su contra por el delito de robo agravado?

6. ¿Con la sola disposición de las diligencias preliminares se puede establecer el peligro procesal que exige la determinación de la prisión preventiva?

OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Determinar la relación entre la investigación preparatoria formalizada y el aseguramiento de la ejecución penal en la DIVINROB PNP Lima 2022.

7. ¿Cree usted que el plazo establecido para la investigación preparatoria es suficiente para establecer elementos de convicción con grado de sospecha fuerte para determinar prisión preventiva en contra del acusado garantizando su presencia en el proceso penal?

8. ¿Cree usted que los plazos de prisión preventiva requeridos por el Ministerio Público permiten establecer la responsabilidad del acusado?

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Lima,..... de abril del 2022.

.....

DNI N°

.....



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres : DIAZ PRIETO, Rotsabeth Paola.
 I.2. Cargo e institución donde labora : Fiscal Adscrita DIRINCRI PNP,
 Magister en Derecho Penal.

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Entrevista.
 I.4. Autor/a de Instrumento : ARIAS SANTOS, Víctor Hugo.
 COLOQUE CUNO, Denny Alfredo.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 25 de abril del 2022.


 Rotsabeth Paola DIAZ PRIETO
 Fiscal Adjunta Provincial Penal
 Distrito Fiscal de Lima

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : **CARLOS EDGAR SOLLER CONTRERAS.**
- I.2. Cargo e institución donde labora : **Jefe de la División de Robos de la DIRINCRI PNP,
Coronel de la Policía Nacional del Perú y Magister en
Ciencias Administrativas y Policiales.**
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : **Guía de Entrevista.**
- I.4. Autor/a de Instrumento : **ARIAS SANTOS, Víctor Hugo.
COLQUE CUNO, Denny Alfredo.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96%



 OA - 127730
CARLOS E. SOLLER CONTRERAS
 CORONEL PNP
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 DE ROBOS - DIRINCRI - PNP

Lima, 25 de abril del 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos y Nombres : Aguilar Velásquez Guillermo Augusto
 I.2. Cargo e institución donde labora : Decano del Colegio Abogado del Callao.
 Doctor en Derecho, Maestro en Derecho Civil y Comercial, abogado.
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Entrevista.
 I.4. Autor/a de Instrumento : ARIAS SANTOS, Víctor Hugo.
 COLQUE CUNO, Denny Alfredo.

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 27 de abril del 2022.

ESTUDIO JURÍDICO AGUILAR
 Guillermo A. Aguilar Velásquez
 ABOGADO
 C.A.C. 2833



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres :

Victor Hugo Arias Santos

I.2 Cargo e institución donde labora :

Asesor de la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión de la OPR

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación :

Gula de Entrevista.

I.4. Autor/a de Instrumento :

ARIAS SANTOS, Víctor Hugo.
COLQUE CUNO, Denny Alfredo.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3 ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 29 de abril del 2022.

(Signature)
Cal 45282
Doctra en Derecho